



# III Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica

San José, Costa Rica

1, 2 y 3 de noviembre de 2022



UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



## Alan Miguel Tello, consultor

El presente informe es un producto de la Iniciativa de Cooperación Triangular '**Justicia Restaurativa y Terapéutica para Jóvenes y Mujeres**' y es cofinanciado por la Ventana ADELANTE de Cooperación Triangular Unión Europea – América Latina y el Caribe (<https://www.adelante2.eu/es/iniciativas/ict-315-22/59>).

La Iniciativa en la cual participan entidades de **Costa Rica, México, Paraguay**, República Dominicana y España busca compartir el conocimiento de las entidades de la Alianza para desarrollar conjuntamente herramientas de justicia restaurativa y terapéutica centradas en personas menores de edad, jóvenes y mujeres caracterizadas por una atención integral que promueve la dignidad y el bienestar psicoemocional.

*\*Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo financiero de la Unión Europea.*

*\*\*Los contenidos de esta publicación son de responsabilidad exclusiva de Poder Judicial de Costa Rica y, en ningún caso, reflejan las opiniones de la Unión Europea.*

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



CENTRO ESTATAL  
DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y  
JUSTICIA RESTAURATIVA



CORTE  
SUPREMA  
de JUSTICIA



PODER  
JUDICIAL  
República de Costa Rica

PRIMER OFERENTE

UniversidadeVigo



USC  
UNIVERSIDAD  
de SANTIAGO  
de COMPOSTELA



Adelante2  
COOPERACIÓN TRIANGULAR UE-ALC  
FACILIDAD COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA



ENTIDAD PARTICIPANTE

Poder Judicial de  
la República Dominicana

|   |           |
|---|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>  | <b>4</b>  |
| <b>DÍA 1 .....</b>  | <b>5</b>  |
| <b>Inauguración .....</b>   | <b>5</b>  |
| Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas .....   | 5         |
| Señora Birgit Vieugels.....   | 7         |
| Señora Francisca Fariña Rivera .....  | 9         |
| Señor Mario Camilo Torres Leguizamón .....  | 10        |
| Señora Nancy I. Salcedo Fernández .....   | 11        |
| Señor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar .....  | 13        |
| Señor Orlando Aguirre Gómez.....  | 15        |
| <b>La víctima y la frialdad del proceso. El camino hacia la justicia restaurativa y la justicia terapéutica. ....</b>                                       | <b>16</b> |
| <b>Protocolos de actuación de justicia restaurativa en la República de Paraguay .....</b>   | <b>18</b> |
| <b>Instrumentos de actuación para la implementación de justicia juvenil restaurativa en República Dominicana .....</b>                                      | <b>19</b> |
| <b>Programas con enfoque restaurativo y terapéutico en materia penal juvenil.....</b>   | <b>21</b> |
| Señor Mario Camilo Torres Leguizamón .....  | 21        |
| Señor Sergio Arturo Vals Esponda.....   | 22        |
| Señor Luis Anguita Juega .....  | 23        |
| Gerardo Rubén Alfaro Vargas .....   | 23        |
| <b>DÍA 2 .....</b>  | <b>26</b> |
| <b>Programa Galicia para Jóvenes que Ejercen Violencia de Género .....</b>  | <b>27</b> |
| <b>Programa para el Abordaje Integral de la Violencia contra las Mujeres a Hombres Sometidos a Procesos Penales .....</b>                                   | <b>28</b> |
| <b>Principales consideraciones en los procesos de abordaje con víctimas en el marco de la justicia juvenil restaurativa .....</b>                           | <b>30</b> |
| <b>La justicia sostenible en procesos de ruptura de pareja para prevenir la violencia y el maltrato .....</b>   | <b>32</b> |
| <b>El enfoque de justicia restaurativa para la salud y bienestar en el abordaje de asuntos de violencia de género.....</b>                                  | <b>26</b> |
| <b>Empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género: una experiencia de cooperación para el desarrollo entre Ecuador y España .....</b>        | <b>35</b> |
| <b>Cierre del segundo día.....</b>  | <b>37</b> |
| <b>DÍA 3 .....</b>  | <b>38</b> |
| <b>Panel: Política Nacional para el Abordaje de Delitos Producto del Consumo de Drogas .....</b>  | <b>38</b> |
| <b>La relevancia del Centro Técnico de Salud y Bienestar en el procedimiento de drogas bajo supervisión judicial: experiencias desde la Judicatura.....</b> | <b>45</b> |
| <b>Cierre del Congreso .....</b>  | <b>49</b> |
| <b>Recomendaciones.....</b>   | <b>50</b> |
| <b>ANEXO 1 AGENDA .....</b>   | <b>53</b> |

# Introducción

La memoria que se detalla a continuación es el resultado del III Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica que se llevó a cabo los días 1, 2 y 3 de noviembre de 2022 en San José.

Costa Rica forma parte de la Iniciativa de Cooperación Triangular 'Justicia Restaurativa y Terapéutica para Jóvenes y Mujeres', aprobada por la Ventana ADELANTE 2022<sup>1</sup>.

Participaron como conferencistas representantes de los Poderes Judiciales de Costa Rica, del Estado de México, de Paraguay y la República Dominicana, y personas académicas de las Universidades de Vigo, de Santiago de Compostela en España, así como de la Universidad de La Coruña y una magistrada del Poder Judicial de España.

El Congreso se enfocó en los temas que la Alianza ha priorizado como resultado de la iniciativa de la Ventana ADELANTE 2021, para la resolución de los conflictos jurídicos, el abordaje integral de personas menores y jóvenes, mujeres y violencia de género, y aquellas que presentan problemas de consumo de drogas vinculado a la comisión de delitos.

El Congreso se llevó a cabo de forma bimodal con 160 participantes de forma presencial en San José y más de 500 participantes de forma virtual. Durante los tres días, se tuvieron exposiciones y paneles de especialistas de los diversos países.

El Congreso fue cofinanciado por el Programa de la Unión Europea ADELANTE 2.

El objetivo del Congreso fue:

Compartir con las personas operadoras de justicia y de la red de apoyo herramientas para la atención con enfoque restaurativo y terapéutico de menores, jóvenes y mujeres, inmersos en conflictos jurídico-penales por violencia de género o consumo de drogas, que permitan mejorar la atención de estas personas usuarias.

1 <https://www.adelante2.eu/es/iniciativas/ict-315-22/59>

## Inauguración



**Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas**

**Magistrado de la Sala III de Casación Penal y Rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.**

Hoy se celebra el día de todos los santos. No pretendo hacer una disertación religiosa porque soy muy respetuoso de todas las religiones y también de todos y de todas quienes no creen. Pero me parece que es importante comenzar este día haciendo una breve alocución a lo que es ser santo. Y el santo es un hombre o una mujer que hace mas allá de lo ordinario. Y todos y todas ustedes que se han enlistado en favor de una transformación de la justicia ordinaria realizan una labor extraordinaria. Porque no ha sido fácil, ni para Costa Rica ni Paraguay ni República Dominicana ni el Estado de México presentar una propuesta que significa un

cambio de paradigma de frente a la litigiosidad, de frente al conflicto y a la justicia adversarial.

Nosotros le proponemos al mundo una justicia distinta, es la justicia verdadera que es devolverles a las personas el conflicto, que las personas puedan construir, reparar y que entonces la persona ofensora pueda reinsertarse, y la persona víctima pueda sentirse reparada. Y para eso, ocupamos del sistema de administración de justicia, de nuestros fiscales, de nuestros defensores, de nuestros jueces y juezas, de nuestros profesionales en Psicología y Trabajo Social, pero no solamente de ellos, necesitamos de la comunidad y ocupamos de toda la institucionalidad. Entonces, lo primero que quiero decirles en este día es: feliz día.

Queridísimo Orlando Aguirre Gómez, presidente de la Suprema Corte de Justicia; estimada doña Cindy Quesada Hernández, ministra de la Condición de la Mujer; estimados magistrados y magistradas de la Suprema Corte de Justicia; estimado don Ricardo Sodi Cuellar, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México; estimada doña Nancy Salcedo, jueza de la Suprema Corte de Justicia del Poder Judicial de la República Dominicana; señor Mario Camilo Torres Leguizamón, juez penal de la adolescencia de la ciudad de Lambaré en Paraguay; señora Francisca Fariña Rivera, catedrática de la Universidad de Vigo; señora Birgit Veugels, representante de la Unión Europea en Costa Rica; queridas delegaciones de Paraguay, del Estado de México, de República Dominicana, de España; personas representantes del cuerpo diplomático acreditadas en el país; a doña Eva Martínez, muchísimas gracias por su presencia, y a la representación diplomática de República Dominicana también mi saludo y cariño; personas representantes de organismos internacionales; don Juan Carlos Pérez Murillo, director de la Defensa Pública; don Carlo Israel Díaz Sánchez.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OPERENTE



SEGUNDO OPERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE





Hoy tenemos un nuevo fiscal general de la República, y esta es la primera actividad oficial en la que está presente don Carlo Israel. Ayer don Carlo Israel, en su discurso ante la Corte Suprema de Justicia, decía que él era un abanderado de la justicia alternativa y de la justicia restaurativa. Esperamos realmente que las palabras de ayer de don Carlo se hagan una realidad; pero, sobre todo, que su mandato sea exitoso.

Personas representantes de las diferentes instituciones públicas, personas integrantes del Consejo Superior, personas representantes de las universidades, del Colegio de Abogados, comunidad en general.

Para el Poder Judicial de Costa Rica y para mí, en lo personal, es un gusto darle la bienvenida a este III Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica que desarrollamos gracias al apoyo y cofinanciación del Programa de la Unión Europea ADELANTE 2, socios indiscutibles para afianzar una alianza que se creó desde el 2017 con el Poder Judicial del Estado de México, a la que siguieron, en el año 2021, el Poder Judicial de Paraguay, la Universidad de Vigo y la Universidad de Compostela y, para este año 2022, formalmente se adhiere a este trabajo conjunto el Poder Judicial de República Dominicana.

Gracias a este apoyo de la Unión Europea, la región avanza a pasos firmes en la resolución restaurativa de los conflictos. Ejemplo de ello es el impulso de la primera edición del Programa ADELANTE, para dar a conocer los resultados restaurativos que se convirtieron en un impulso para la promulgación de la Ley de Justicia Restaurativa en Costa Rica. Pero, además, la semana pasada, en la visita de observación al Estado de México, pudimos percatarnos de que se ha desarrollado una serie de actividades desde el año 2017 que nos permitió conocer los centros comunitarios CAPA y las prácticas restaurativas que ejecutan personas sensibilizadas y capacitadas gracias al Programa ADELANTE.

Asimismo, hemos tenido la noticia que, gracias a las actividades y a la participación de la academia en el año anterior en el Congreso, también financiado por ADELANTE, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica incorporará la justicia restaurativa como parte de las asignaturas en la carrera de Criminología.

También sabemos que Paraguay y República Dominicana no se quedan atrás y van consolidando sus propios programas de justicia restaurativa. Seguimos avanzando con la incorporación de la filosofía de la justicia terapéutica y el bienestar integral de las personas usuarias y en el personal multidisciplinario, gracias al aporte de la academia muy bien representada por las Universidades de Vigo y Santiago Compostela.

Del análisis de los últimos resultados y recomendaciones de las acciones desarrolladas con ADELANTE, la Alianza consideró oportuno este año presentar la iniciativa justicia restaurativa y justicia terapéutica para jóvenes y mujeres, estableciendo como ejes para este Congreso: la justicia juvenil el primer día, género el segundo día y, finalizaremos, el jueves con el tratamiento de drogas bajo supervisión judicial.

Estos días nos permitirán aprender más sobre justicia restaurativa y justicia terapéutica y el impacto que su incorporación en la práctica judicial tiene en las personas, sus familias y comunidades, no solo en quienes deben enfrentar un proceso judicial y sus consecuencias, sino también en quienes trabajan en el sistema de justicia.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



CENTRO ESTATAL  
DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y  
JUSTICIA RESTAURATIVA



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE

Universidade de Vigo



ENTIDAD PARTICIPANTE

Poder Judicial de  
la República Dominicana

Así vamos hacia una verdadera humanización de la Justicia a través de la capacitación, la sensibilización y la especialización constante del personal judicial, la construcción de fuertes lazos con instituciones públicas y privadas, el acercamiento a la sociedad civil, así como el intercambio en experiencias y buenas prácticas con los países de la Alianza.

Queremos trabajar para que nuestros países cuenten con espacios de diálogo y construcción conjunta que favorezcan un verdadero acceso a la Justicia para las personas menores de edad, personas jóvenes y mujeres, ajustadas a sus necesidades e intereses. Por ello, debemos centrarnos en las personas y su integralidad con una visión multidisciplinaria en la que se entrelazan lo restaurativo y lo terapéutico como sustento de la resolución judicial.

El sistema de Justicia debe brindar una atención especializada, integral e integradora a las personas, que no solamente garantice la resolución real del conflicto, sino que además permita regresar a sus familias y comunidades como personas que atendieron responsablemente su proceso y aprovecharon las oportunidades brindadas para seguir adelante, gracias al acompañamiento y seguimiento de personas profesionales expertas bajo los principios de alto apoyo, alto control, humanismo, inclusión, respeto y paz entre otros.

Espero que, durante este Congreso, el intercambio de ideas, la discusión constructiva y académica nos nutran y motiven para impulsar cambios positivos para alcanzar una justicia restaurativa y terapéutica en cada uno de los países aquí representados. Esperamos que sea un espacio enriquecedor y que quienes nos acompañen presencialmente, quienes nos acompañen virtualmente, quienes nos acompañen desde otros países disfruten de esta experiencia.

De este servidor, saludos de paz y bien.



## Señora Birgit Vleugels

### Delegación de la Unión Europea en Costa Rica

Es un placer estar aquí hoy entre tanta gente, con las altas autoridades de los poderes judiciales de cuatro países y con representantes de universidades de España. Es el primer evento oficial donde somos coanfitriones la Unión Europea y el Poder Judicial bajo el mandato de su nuevo presidente. Señor Aguirre lo felicitamos por su nombramiento. Como uno de los tres poderes del Estado, la institución que dirige tiene un papel fundamental para promover la democracia y el Estado de derecho de Costa Rica que ha sido tan reconocido a nivel internacional. Estamos seguros de que desempeñará este papel con el más alto sentido de responsabilidad.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Como Unión Europea, tenemos una amplia trayectoria de trabajo con el Poder Judicial. Hemos facilitado *expertise* europeo para combatir el crimen transnacional organizado, para intercambiar conocimiento en justicia penal, para mejorar tecnología de punta forense, para promover justicia abierta entre otros temas. Y como bien dijo el magistrado, específicamente en materia de justicia restaurativa, llevamos muchos años colaborando. Ciertamente la primera edición del Programa ADELANTE en 2017 fue un hito, pero empezamos en realidad aún más allá. En 2013, ya comenzamos la primera colaboración, y todavía hay personas en esta sala que la recuerdan, lo cual me alegra porque significa que hay una continuidad muy importante que se ha dado a este tema. Empezamos hace más de una década con una iniciativa de manejo alterno de resolución de conflictos, luego apoyamos la Política Pública de Justicia Juvenil Restaurativa para que, en el 2017, despegara nuestra colaboración con un proyecto liderado por Costa Rica donde participaron en su momento México y Colombia.

Con este proyecto que cerró en el 2020, se capacitaron a más de 1200 personas, se elaboraron varias herramientas de protocolos. Esto contribuyó a importantes avances. Se estandarizaron procesos que a su vez agilizaron procesos judiciales, permitiéndole dar un mejor seguimiento a la justicia restaurativa en procesos penales. Y el año pasado, patrocinamos el Primer Congreso Internacional y el evento de los próximos tres días es la continuidad.

Pero ¿por qué la Unión Europea decidió estar desde hace casi una década con Costa Rica con América Latina en este tema y por qué estamos aquí aún hoy? Primero, porque el tema merece la atención, permite un enfoque integral y complementa más allá de la justicia penal y otorga un papel activo a la persona víctima, incentiva a que ofensores asuman responsabilidad y busca una reparación integral. Estos son procesos clave. También estamos aquí porque la alianza que posibilita este congreso nos parece sumamente valioso. Estamos viendo un intercambio en tiempo real entre cinco países en dos continentes, y esto no es poco.

Costa Rica ya tiene un largo recorrido en la materia, México, Paraguay y República Dominicana todos con sus experiencias han abierto sus puertas, se han mostrado claramente como un interlocutor genuinamente interesado en compartir, en adoptar y, no menos importante, también aprender de errores y descartar lo que no conviene porque cada país tiene su particularidad. Y Europa también aquí aporta sus conocimientos a través de las universidades de Vigo y Santiago de Compostela de España.

Quiero agradecer especialmente a España y a nuestra querida embajadora porque es un socio clave en nuestra cooperación. Vamos de la mano no solo en esta acción, sino en muchas otras acciones en Costa Rica como temas migratorios, verdes y sociales. Y aquí Vigo y Santiago de Compostela con la amplia experiencia en justicia terapéutica y en delitos de violencia de género y la larga trayectoria de investigación sin duda van a enriquecer las discusiones.

Quiero terminar enfatizando que esta cooperación no es una transferencia de Europa a América Latina, y eso es importante. Sepan que es un intercambio genuino, que las sesiones, las ideas, las soluciones de países latinoamericanos nos dan ideas a nosotros en Europa. Y creo que, al final este, es el puente de cooperación internacional. No es una transacción. Enriquece a ambas partes. Felicito a los miembros de la alianza por todo el profesionalismo, por el compromiso en un tema tan importante. En estos próximos días,

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Poder Judicial de la República Dominicana



discutirán sobre modelos, sobre retos comunes, y estoy convencida de que van a avanzar un paso más hacia esa garantía plena de un enfoque integrado basado en derechos. Cuenten con nosotros para seguirles apoyando en este proceso por varios años más. Buenos días.



### **Señora Francisca Fariña Rivera**

**Catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor, Universidad de Vigo, España, Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.**

Buenos días a todas y todos. Quiero iniciar con un sincero agradecimiento a la Unión Europea la oportunidad que ha dado para organizar este congreso que, con su aporte económico, al mismo ha facilitado su celebración. También deseo agradecer al Poder Judicial de Costa Rica, a la Rectoría de Justicia Restaurativa todo el esfuerzo que han dedicado durante la solicitud del proyecto con su posterior ejecución y, específicamente, en la organización de este Tercer Congreso de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica.

Permítanme destacar la labor de don Gerardo Rubén y doña Jovanna Calderón, así como la de los miembros de su equipo. Igualmente, quiero agradecer al Poder Judicial de México

como miembro de esta alianza para que se alcanzara el éxito, agradecimiento que hacemos extensible a los Poderes Judiciales de Paraguay y República Dominicana y a las universidades de Vigo y Santiago de Compostela. Permítanme que concretice con el apoyo de nuestro rector, don Manuel Reigosa, quien permitió que el equipo de investigación que coordino pudiera participar en el proyecto en general y en este congreso que nos convoca en particular.

El Tercer Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica enfocado en jóvenes y mujeres, al igual que el celebrado en el 2021, escribe historia y deseamos que marque claramente el camino a seguir. Supone un hito porque nunca se había realizado un evento centrado en justicia restaurativa y justicia terapéutica en Iberoamérica, y solo, en una ocasión ,se había celebrado un congreso internacional que abonara la justicia restaurativa y la justicia terapéutica a nivel mundial.

Desde el año pasado, ya se han celebrado varios eventos en Latinoamérica donde se enfocan la justicia restaurativa y la justicia terapéutica; por lo tanto, hemos generado tendencias. Esto era inusual, aunque tanto académicos como profesionales ya estaban instando que la justicia restaurativa y la justicia terapéutica no fueran de manera paralela, sino que deberían mirarse de frente, atenderse la una a la otra y realizar sinergias para lograr una justicia más humana que resolviera los problemas de las personas y que rehabilitara y sanara, que otorgara dignidad a todas aquellas personas que transitaban por el sistema judicial.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Así, en este Congreso, se pretende coadyuvar a cimentar una justicia moderna y sostenible como lo exige la Agenda 2030, la cual contribuya a alcanzar los objetivos de la ODS 3 Salud y Bienestar, el ODS 5 y el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Asimismo, con cada aporte de los y las ponentes y el debate que susciten, este Congreso ofrecerá herramientas para acercarse a los estándares que se han establecido para alcanzar la condición de tribunales de excelencia, puesto que estos deben tener un enfoque de justicia terapéutica y de justicia restaurativa. Aquellos tribunales que no atiendan a eso pierden la oportunidad de la excelencia.

Con vehemencia, afirmo que nuestros países necesitan este cambio, que el mundo necesita de este cambio y esta iniciativa, esta alianza que nos convoca y este congreso que inicia nos sitúan en ese cambio. Por lo que no dudo de que este evento será muy productivo y enriquecedor para todos y todas. Terminó agradeciendo a quienes han hecho posible la celebración de este Congreso y muchas gracias a todos y todas por su escucha activa.



### **Señor Mario Camilo Torres Leguizamón**

**Juez Penal de la Adolescencia de la ciudad de Lambaré, Paraguay.**

Para la República de Paraguay, este tipo de eventos es importante porque torna visibles a los invisibles. Tenemos una justicia restaurativa que está evolucionando. A partir del 2015, se crean varios instrumentos para la integración iberoamericana de Poderes Judiciales, los cuales dictan el Decálogo de Justicia Restaurativa.

La justicia restaurativa en toda la región está siendo potenciada y desarrollada para que los Poderes Judiciales puedan usar este nuevo enfoque más humanista y garantista y que dejen a un lado el sistema de punición al que estamos tan acostumbrados, el cual impacta a los niños, las niñas y adolescentes. Este tipo de evento patrocinado por la Unión Europea a través de ADELANTE 2 permite

tener un debate sobre los modelos que se están dando a través de varios instrumentos.

La justicia restaurativa debe impactar en programas, leyes y procesos restaurativos que son el enfoque de la Convención Internacional de los Derechos Humanos, ya que es el más adecuado para el niño, la niña y el y la adolescente porque vela por sus intereses.

La justicia restaurativa a través de la justicia terapéutica está llamada a dar ese complemento del alcance pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes. La justicia retributiva se ha dado desde hace 2000 años y tenemos la misma problemática. Entonces surge este paradigma, a través de este Congreso, el Congreso del año pasado, el cual debe ofrecer herramientas para que realmente alcancemos una justicia más humana.

Necesitamos una justicia humanizada, accesible con lenguaje más inclusivo y con prácticas inclusivas. ·Y, sobre todo, debemos tener tres características fundamentales. Debemos trabajar con la víctima, quien es un factor clave en el proceso de justicia restaurativa. Debemos trabajar con las comunidades. Estas deben estar preparadas para recibir a niños, niñas y adolescentes a través de redes de apoyo porque nosotros normalmente le damos el enfoque restaurativo. Pero si la comunidad en donde van a estar insertados estos chicos no está preparada, muchas veces cae en saco roto. Así, a través de la Justicia Restaurativa, movilizamos no solo al Poder Judicial para cambiar, para sancionar, sino también para consolidar a la víctima y realizar la paz social que es lo que persigue la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa hace enfoque en la reparación del daño, en la conciliación entre víctima y ofensor, y esto es lo que debemos reforzar en este Programa.

Espero que esta jornada sirva para aprender de ustedes y que podamos brindar nuestro conocimiento a ustedes; pero más que nada que juntos podamos tener una justicia más humana dirigida a resolver los problemas. Muchas gracias a todos.



### **Señora Nancy I. Salcedo Fernández**

#### **Jueza de la Suprema Corte de Justicia. Poder Judicial de República Dominicana.**

Estoy muy contenta de compartir estas ideas. Es importante reconocer que este Tercer Congreso Internacional es un hito en la historia de lo que son la justicia restaurativa y la justicia terapéutica, porque se está construyendo una justicia que va a dignificar al ser humano.

Para el Poder Judicial de la República Dominicana, constituye un eslabón importante la necesidad de implementar prácticas restaurativas y terapéuticas que apunten a la humanización de la Justicia e impacten en la democratización en su acceso.

Bajo el lema del eje número uno del Plan Estratégico del Poder Judicial dominicano “Visión Justicia 20—24”, se apunta a una justicia para todas y todos, planteando el compromiso de democratización para las personas que acceden al sistema de justicia.

Un desafío ha sido proteger a las víctimas y testigos sin desconocer las garantías inherentes a todas las personas que intervienen en los procesos. Por tanto, el impulso de la justicia restaurativa como política pública del Poder Judicial ha sido un gran paso de avance, igualmente, el reconocimiento del enfoque terapéutico a las prácticas judiciales.

En la República Dominicana, la justicia terapéutica ha impactado positivamente muchas áreas, al punto de que principios como el de bienestar de las personas en contacto con el sistema forman parte de los instrumentos y el plan estratégico mismo del Poder Judicial. En sentido general, podemos destacar:

1. *El protocolo de actuación para entrevistas forenses a víctimas y testigos en situación de vulnerabilidad* incorpora el principio de bienestar de las personas que acceden al sistema judicial, replicado en todas las resoluciones que dicte el Consejo del Poder Judicial sobre la materia, asumido como un eje transversal pensado en una cosmovisión de tutela de derechos humanos que apunta al bienestar de la persona usuaria del sistema de justicia y así evitar la revictimización en los procesos judiciales.
1. Hemos incorporado estos enfoques en la *Guía de buenas prácticas para el manejo de casos de violencia doméstica, intrafamiliar y de género*, los cuales sirvan de herramienta a jueces, juezas y servidores judiciales del sistema de justicia penal y de orientación a la ciudadanía, para el tratamiento de estos procedimientos en las diferentes etapas del proceso penal, a fin de garantizar que estos procesos se resuelvan en el menor tiempo posible, observando los derechos fundamentales de las partes involucradas y la integridad de la víctima y su entorno.
2. Logramos sensibilizar desde la perspectiva de JT a los fiscales y defensores, lo cual es muy relevante por la hegemonía histórica de colocar a la víctima como un objeto no como un sujeto de derechos, sensibilización que hemos logrado a través de la Escuela Nacional de la Judicatura.
3. Hemos iniciado programas piloto bajo el prisma de TSJ, mediante el cual se realizará de forma masiva un examen de más de 4000 expedientes, cuyos imputados se encuentran en estado de rebeldía por delitos menores y, luego de su estudio, aplicar medidas alternativas atendiendo a los criterios particulares de la persona y de acuerdo con las necesidades particulares de cada caso (consumo problemático, salud mental, terapia psicológica, acuerdos con el Consejo Nacional de Drogas).
4. Incorporamos un lenguaje multidisciplinario para que los jueces entiendan los conceptos del glosario multidisciplinario y viceversa en todos los instrumentos del Poder Judicial.
5. Impulsamos que las personas usuarias puedan recibir un trato humanizado y ser atendidas por personal especializado en derechos humanos y derechos de las mujeres víctimas de violencias, en lugares accesibles que garanticen la privacidad, seguridad y confianza.
6. Se ha promovido la *Guía de trato digno para el acceso a la Justicia* que tiene como finalidad el abordaje en el trato digno a todas las personas usuarias del servicio de justicia y, de manera especial, a aquellas con dificultad de acceso al servicio de Justicia.
7. De igual modo, dado el amplio espectro de la tutela judicial efectiva, en el marco del Programa de Atención a Grupos Vulnerables, el Poder Judicial dominicano desarrolla el plan de optimización de la justicia penal que aborda a las personas privadas de libertad optimizando el resultado de la respuesta judicial en tiempo oportuno. Para ello, el presidente de la Suprema Corte de Justicia junto a un equipo

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE

Poder Judicial de la República Dominicana



se ha desplazado por todos los departamentos judiciales instruyendo a los jueces y las juezas sobre la necesidad de colocar a las personas en el centro de atención, las cuales finalmente no son números, cada expediente tiene su historia.

Sobre todo, justicia al día para garantizar la dignidad de las personas es el eje número uno del Poder Judicial dominicano, sumado al reconocimiento de que el bienestar de las personas que tienen contacto con el sistema de justicia es un tema que interesa no solo a la rama judicial, sino también a la sociedad en sentido general.

¡Muchas gracias!



**Señor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar**

**Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.**

Cuando asumí la presidencia del tribunal del Estado de México, hicimos una reevaluación estratégica con base en información estadística de datos duros. Tenían que orientar nuestras acciones. Primero, el Estado de México tiene 2.7 jueces por cada 100 000 habitantes en un territorio bastante amplio. Hay 19 millones de mexiquenses que requieren de servicios de Justicia, y tenemos 2.7 jueces por cada 100 000 habitantes comparado con la Ciudad de México que tiene 4.6 jueces por cada 100 000 habitantes. La media de México es 4.4 jueces por cada 100 000 habitantes.

Pero recientemente estuve en la Universidad Complutense de Madrid analizando la independencia judicial, y la media europea es de 18 jueces por 100 000 habitantes.

¿En qué posición se halla el Estado de México, con una posibilidad magra de obtener más recursos? Porque evidentemente no es lucidor gastar ni en la Administración de Justicia ni en reclusorios. La gente quiere carreteras, puentes, hospitales o repartir el dinero de manera generosa en programas de desarrollo social para fomentar la igualdad o a lo mejor el voto. El esfuerzo del Estado de México no iba a lograr reducir esa brecha de infraestructura judicial que tenemos. ¿Cuál es entonces la estrategia? la justicia restaurativa, la justicia terapéutica y la justicia alternativa. Por eso la administración que tengo el honor de presidir les dio un gran impulso a los procesos de mediación, conciliación, justicia restaurativa y justicia terapéutica.

La delegación del Estado de México la componen no solo integrantes del Poder Judicial y nuestro brillante director del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa, magistrado Sergio Vals, sino también la Procuraduría de la Defensa de los Niños, Niñas y Adolescentes y representantes del sistema penitenciario del Estado de México, lo cual da cuenta de un esfuerzo de colaboración interinstitucional. Eso es muy

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE





importante. Si el Poder Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial están todos unidos trabajando con un fin común, el resultado debe ser también muy adecuado.

Reconocemos que, en México, la Administración de Justicia no pasa por su mejor momento. Tristemente, como decían mis colegas, la víctima no se siente reparada en su daño, los ofendidos no se sienten atendidos, el justiciable alega violaciones a sus derechos humanos, malas defensas, hacinamientos carcelarios, excesos en la prisión preventiva, y los usuarios perciben una justicia retardada, insuficiente e ineficiente, y eso en un marco de alta conflictividad por la penetración de la delincuencia organizada. México había sido un país tradicionalmente pacífico, ahora tiene un desbordado crecimiento de violencia. Decía una frase en la Prisión de Lecumberri: “En este lugar impío donde reina la tristeza no se castiga el crimen sino a la pobreza”.

Tradicionalmente, ¿que habíamos hecho? Castigar la pobreza, la marginación, la mala educación, la mala defensa, y eso no resuelve el problema. Por lo tanto, tenemos que voltear a ver otros sistemas de desarrollo, y la justicia restaurativa es la opción más adecuada para tener un verdadero programa de acceso a la Justicia, de acercamiento de la Justicia a la sociedad y desarrollar un concepto que yo he llamado “la sociedad autogestiva”.

Hablo por México. Somos un país muy paternalista. Estamos esperanzados a que el Estado nos resuelva todos los problemas. Pero la sociedad civil y los servidores públicos que deben promover esa acción deben estar atentos al desarrollo de una sociedad autogestiva, no esperar a que nos den, sino construir lo que debemos obtener y hacer las gestiones necesarias para que la sociedad civil organizada, universidades, ONGs tengan el peso específico suficiente para provocar los cambios sociales.

Desde el Estado de México, estamos provocando hoy un cambio importante. Hay una frase que me gustó muchísimo de una de las conclusiones que han resaltado en congresos anteriores: “nuevo líquido en nuevas botellas”. Me encantó esa frase porque si queremos resultados diferentes, no debemos seguir haciendo lo mismo. Eso lo dijo Einstein. Otra frase que me viene a la memoria es “Yo nunca he perdido tanto dinero como cuando perdí el juicio y cuando lo gané”. Allí los que ganan son los abogados. El justiciable siempre pierde. Por lo tanto, tenemos que construir una sociedad involucrada, esquemas de participación institucional y ciudadana eficiente que resuelvan los problemas.

El problema de la seguridad no es un problema del Estado, es un problema de la sociedad. El problema de la falta de credibilidad de la Justicia no es un problema del Estado, es un problema de la sociedad, y debemos construir los esquemas para lograrlo. Por eso consideramos que la justicia restaurativa y la justicia terapéutica son los nuevos caminos que debemos seguir para construir un verdadero acceso a la Justicia.

En el Estado de México, hemos promovido la mediación escolar, penitenciaria, mercantil, un programa muy interesante de mediación privada donde creamos centros de mediación privada en cámaras de comercio, asociaciones de comerciantes. Van a decir, eso no es novedad, ya estaban en el México virreinal donde se resolvían conflictos entre comerciantes. No hay nada nuevo bajo el sol. Y tenemos que recurrir a esos esquemas para bajar el número de asuntos que llegan al Poder Judicial y que no son significativos. Son asuntos pequeños que deben ser resueltos a través de la mediación, la conciliación y la justicia restaurativa.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



El consumo de sustancias psicotrópicas no debe ser castigado con penas severas. Simplemente les pongo una muestra. México en su conjunto ha seguido la política criminal de aumentar las penas para mitigar el delito. Lo único que ha provocado es incrementar la violencia. No se disminuye la incidencia delictiva, lo que se incrementa es la violencia. Eso está ya demostrado.

Para un joven de 20 años que robe en una tienda de conveniencia un par de cervezas, cigarrillos, tarjetas telefónicas, la pena mínima en México es 8 años, 6 meses, una barbaridad. Es un absoluto desatino porque es sostener un incremento de la violencia.

¿Qué estamos haciendo para replantearlo? Desde el Poder Judicial del Estado de México, estamos planteando la reconstrucción y repensamiento de nuestro Código Penal, y la construcción de una nueva política criminal con base en la justicia restaurativa y la justicia terapéutica donde un capítulo específico de ese Código va a ser de justicia restaurativa y justicia terapéutica donde se replanteen las penas y el uso de prisión preventiva que ha sido abusado terriblemente en México.

Por eso celebro estos congresos que nos permiten aprender, compartir y entender que hay nuevos caminos para la construcción de una verdadera justicia restaurativa y un auténtico acceso a la Justicia. Gracias.



### **Señor Orlando Aguirre Gómez**

### **Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.**

Es un gusto dirigirme a ustedes en esta actividad que forma parte de los acuerdos del Poder Judicial de Costa Rica con el apoyo de la Cooperación Internacional en el marco de acciones de cooperación de justicia restaurativa y justicia terapéutica a través de ADELANTE 2.

Gracias a la Unión Europea con participación de representantes de los Poderes Judiciales de México, República Dominicana y Paraguay, así como la participación de aliados estratégicos como la Universidad de Vigo y la Universidad de Santiago de Compostela a quienes agradecemos mucho su apoyo.

Hablar de justicia restaurativa es hablar de una forma diferente de la justicia penal como se ha hecho tradicionalmente. Todas las conflictivas pueden ser objeto de una forma de solución diferente a lo que se ha venido haciendo, porque el hecho de que el Estado sea el que solucione los conflictos no siempre es una buena solución, porque suele ser una solución superficial, ya que el conflicto sigue allí, no es una solución con profundidad.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE 2 - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Esa concepción tradicional no toma en cuenta que el delito en el área penal no solo contempla las leyes, sino también es un acto que causa daño a las personas tanto víctimas como autoras del delito y, sin duda alguna, a todo el tejido social.

Sin embargo, cuando hablamos de justicia restaurativa, lo hacemos desde un enfoque constructivo y propositivo donde, a través de su aplicación, se busca la construcción de una cultura de paz, en la cual el daño debe ser reparado en un proceso proactivo por parte de las víctimas, las personas ofensoras y el Poder Judicial.

Es decir, la justicia restaurativa propone una transformación en la manera de abordar los conflictos promoviendo la recomposición del tejido social dañado fomentando una cultura de paz social. No obstante, esta forma de impartir justicia se considera un reto fundamental, el cual consiste en encontrar equilibrio en la protección de los derechos e intereses de las víctimas. Es allí donde el tipo de actividades nos permite generar un espacio para fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos de las nuevas tendencias en materia de justicia restaurativa y justicia terapéutica que contribuyan a su vez a una mejora de las acciones que realizan en los espacios judiciales en aras de propiciar un acceso a la Justicia de mejor calidad y la reparación integral del daño.

Así mismo, aprovecho esta ocasión para brindar un reconocimiento al magistrado Gerardo Rubén Alfaro Vargas, quien viene distinguiéndose como un abanderado de estas formas de ver la solución a los conflictos.

Quiero concluir agradeciendo no solo a las delegaciones extranjeras, sino también a todas las personas que nos acompañan en esta actividad. Son actividades que tienden a consolidar una cultura de paz. Gracias.

## La víctima y la frialdad del proceso. El camino hacia la justicia restaurativa y justicia terapéutica

### Señor Luis Anguita Juega

Fiscal de la Fiscalía Provincial de La Coruña, España; Profesor de la Universidad de La Coruña, España.

Cuando una persona tiene un conflicto, acude a los tribunales, bien siendo víctima o por ser demandada por una cuestión civil. Es fundamental para cualquier persona que sufre un procedimiento judicial recibir una atención adecuada y justa. Sin embargo, frecuentemente, la verdad judicial no coincide con la verdad porque muchas veces los actores del proceso se dedican a hacer la interpretación de la norma, creando una construcción jurídica para responder al caso concreto demostrando todo su conocimiento de la norma; pero olvidándose de las personas que están esperando la resolución.

Las personas que tienen que administrar e impartir justicia antes de tener conocimientos del derecho deben tener algo tan sencillo y fundamental como la equidad, el sentido de la justicia, irse al caso concreto, saber qué es justo, tener esa empatía, conocer el caso y las necesidades de todos los justiciables. Esa empatía es el principio de tener una justicia justa. Para llegar a una justicia justa, es necesario tener valor. Se debe tener conocimiento del derecho, pero valen más la equidad y la valentía que el conocimiento del derecho para obtener una justicia justa y accesible.

El caso de Ana es un caso real que refleja estas ideas. Ana salió a correr y fue violada por Juan. Después de recibir atención médica y psicológica, denunció el caso. En poco tiempo, se pudo comprobar que Juan había violado a Ana, y se le impuso una sentencia de prisión y pagar una indemnización. Parece que el sistema había funcionado. Se dio un delito grave, se evitó un retardo en la justicia, y el autor fue sometido a prisión, y la víctima fue indemnizada. No obstante, lo que experimentó Ana en el proceso judicial fue un proceso de sentirse usada como un objeto y triplemente violada. Tuvo que repetir su historia tres veces: la primera en la comisaría, la segunda durante su declaración y la tercera durante el juicio. Varias veces se le citó y esperó para luego decirle que había sido pospuesta la declaración. En ningún momento, se le dio un asesoramiento personalizado. Es más, Ana contrató por sus propios medios a un abogado para asesorarla. A la hora del juicio, la defensa le hizo preguntas que parecían hacerla culpable a ella de lo sucedido. Nunca se sintió escuchada ni sintió que el daño había sido reparado, inclusive nunca recibió la indemnización porque Juan era insolvente. La única persona que la escuchó fue un viejo pescador que la vio frente al mar después de la sentencia y que intuyó que había pasado por algo difícil.

Lo que Ana necesitaba era que un juez, fiscal o abogado la comprendieran y escucharan su verdad. Pero eso nunca ocurrió. La persona que cometió el delito también debería haber sido escuchada para saber por qué lo hizo.

La Justicia es esto: escuchar, tener empatía, pero no es utilizar a las personas que necesitan acudir a ella de una forma tan fría porque llegamos a humillarlas y hacemos que la gente no crea en la Justicia. Es necesario invertir en la justicia restaurativa.

Con Justicia Restaurativa, lograremos descargar la carga de trabajo del sistema de Justicia. A parte de ese beneficio, es también un ahorro para el Estado. Pero más lejos, si invertimos en justicia restaurativa y justicia terapéutica y tratamos de llegar a acuerdos antes del proceso para que evitemos el proceso, quitamos esta angustia, escuchamos el porqué de cada víctima. Disminuiremos esa angustia psicológica que puede producir enfermedades físicas. Estaremos contribuyendo a una mejor salud física y psicológica.

Si se quiere una sociedad justa, hace falta una Administración de Justicia justa y, para eso, es imprescindible que la justicia restaurativa y la justicia terapéutica formen parte de ella. Es fundamental que todos los actores del proceso se impliquen. Sin ellos, no vamos a tener una Administración de Justicia justa. Hace falta que un abogado no piense que tenemos un pleito. Esa no es la función de un abogado, es la de mediar y, si es posible, evitar el proceso. La función de un juez es facilitar justicia restaurativa y justicia terapéutica con las leyes que ya existen. El fiscal no está para acusar, está allí para proteger a las víctimas. Si es necesario acusar, debe hacerlo, pero muchas veces debe fomentar el acuerdo previo que los lleve a una justicia restaurativa. Si considera que la reparación extrajudicial es lo mejor para ambos, eso es lo que se debe dar. La Policía debe informarle a la víctima de sus derechos. Si todos nos implicamos y buscamos una Justicia más humana, lograremos llegar a la Justicia donde la persona sienta la satisfacción de un acuerdo justo. Ese es el camino. Si vas a soñar, no les pongas límites a tus sueños

## Protocolos de actuación de justicia restaurativa en la República de Paraguay

**Maribel Colmán Casco**

**Directora del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), Paraguay.**

**Carmen Melgarejo Peña, directora de Política Públicas del SENAAI, Paraguay.**

El SENAAI es el Servicio de Atención al Adolescente Infractor, un órgano dependiente del Ministerio de Justicia de Paraguay encargado de diseñar y monitorear las políticas públicas para adolescentes infractores. También se enfoca en la prevención de la delincuencia y la reinserción social. Tiene a su cargo los ocho centros educativos en el país para jóvenes infractores y también el seguimiento de jóvenes que no están en prisión.

En el 2015, se firmó un convenio con la Corte Suprema de Justicia, la Defensa Pública y el Ministerio Público para la implementación de la mediación penal, la cual es una herramienta de la justicia restaurativa.

En el 2016, se conforma la Coordinación de Medidas no Privativas de Libertad. El SENAAI ha promovido la justicia restaurativa a través de la implementación de medidas, sanciones alternativas a la privación de libertad bajo los principios de protección integral, educación, responsabilidad e intervención. Se propone humanizar el proceso penal y, específicamente, las sanciones de adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

El enfoque educativo toma en consideración el contexto de cada adolescente teniendo en cuenta criterios de oportunidad y de derecho de formación para que los adolescentes reciban una intervención integral con enfoque restaurativo en todas las etapas y por todos los actores de Justicia.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE

Universidade de Vigo



ENTIDAD PARTICIPANTE

Poder Judicial de la República Dominicana



Actualmente, el SENAAI trabaja en un Proyecto llamado Fortalecimiento del Enfoque Restaurativo en los Procesos de Responsabilidad Penal de los Adolescentes en el Paraguay. Este Proyecto con el apoyo de la cooperación española seguirá hasta el 2023. Dicha cooperación permitió la elaboración de varios documentos como protocolos y reglamentos para el trabajo con adolescentes.

Los protocolos que se desarrollaron con el Proyecto fueron hechos de forma consensuada. Participaron jueces, fiscales, defensores y equipo de SENAAI. Estos protocolos describen cómo debe ser el tratamiento de adolescentes tanto privados de libertad como cuando cumplen sanciones no privativas de libertad.

El modelo de atención educativo está basado en los enfoques restaurativo, sistémico, interdisciplinar e interinstitucional. También fue creado de forma consensuada con la participación de múltiples actores y jóvenes.

Se crearon los protocolos para medidas no privativas de libertad y para medidas privativas de libertad. En el primero, el SENAI ya había desarrollado un protocolo y fue revisado por la mesa de trabajo. En el segundo caso, se trabajó en una mesa multidisciplinar y se incorporaron temas como la atención integral, género e interculturalidad. Incluye los derechos y deberes de los adolescentes, normas básicas de convivencia entre otros. Este protocolo también fue construido con los insumos de adolescentes privados de libertad.

También se capacitaron los operadores intervinientes que tuvieron especialización en trabajo con adolescentes. En el 2021, trabajaron con la Universidad Iberoamericana de Paraguay. Se realizó un diplomado virtual de *Justicia Juvenil con Enfoque Restaurativo* de seis meses para docentes y directores. También se han trabajado planes individualizados para el adolescente. Adicionalmente, se ha hecho una investigación sobre factores de vulnerabilidad y protección en Paraguay y se creó una herramienta de diagnóstico.

El SENAAI también está desarrollando un sistema de informática que provea información confiable y automatizada integrada con todas las áreas de atención con indicadores cualitativos y cuantitativos. Adicionalmente, están desarrollando programas específicos para mujeres adolescentes, indígenas, de salud integral y preparación para el empleo.

**Rosa Iris Linares Tavares**

**Directora de Justicia Inclusiva del Poder Judicial de República Dominicana.**

Algunos beneficios de implementar la justicia restaurativa son:

1. Alternativa complementaria al modelo de justicia especializada orientada a:
  - a. Desjudicialización de los conflictos.
  - b. Flexibilización de actuaciones judiciales según las necesidades de adolescentes.
1. Constituye un cambio de paradigma de lo retributivo a lo restaurativo.
2. Incluye el enfoque de género como eje transversal de aplicación.
3. Coloca a la persona en el centro del proceso.
4. Contribuye con la minimización de los efectos negativos de prisión y sanciones penales..

Es necesario implementar la justicia restaurativa en cada uno de los sistemas judiciales del país. Para ello es importante un sistema de justicia fortalecido que cuente con procesos, mecanismos, normas y personas que garanticen el respeto de los derechos de las personas y el acceso a la Justicia. También es necesario contar con un Estado de derecho. Para ello, es clave el compromiso institucional.

El diseño de un Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa se llevó a cabo con el apoyo de EUROsocial a través de una asistencia técnica y consultoría, en la cual se consideraron los siguientes elementos:

- Accesible a la víctima.
- Accesible a adolescentes en conflicto con la ley.
- Ser un sistema que promueve la cultura de paz.
- Ser un sistema que facilite la participación de las personas.
- Ser un sistema que favorezca la reinserción social.
- Funcione integradamente al sistema penal.
- Cobertura nacional y por departamentos judiciales.

El fundamento base para el diseño de este sistema de justicia juvenil restaurativa fue la Constitución de la República Dominicana, la Convención de los Derechos del Niños, la Ley 136-03 del 7 agosto de 2003 que instituye el Código para el Sistema de Protección y Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, y el Plan Estratégico del Poder Judicial, Visión Justicia 20/24.

Los actores clave del sistema de Justicia Juvenil Restaurativa que participaron en el diseño fue el Poder Judicial, la Procuraduría General de la República, la Oficina Nacional de Defensa Pública y el Consejo Nacional para Niñez y Adolescencia. También se incluyeron actores de la sociedad civil.

El objetivo del sistema es implementar un enfoque restaurativo en los procesos judiciales dirigido a proteger a las personas menores de edad con enfoque de derechos humanos, promoviendo la reparación del daño y la reinserción social. Los objetivos específicos del sistema incluyen:

- Dotar de herramientas a funcionarios para implementar el sistema.
- Desjudicialización de los conflictos.
- Fortalecer la función socioeducativa de las sanciones.
- Promover la cultura de paz.

Los instrumentos que se crearon incluyen:

- Diagnóstico que identifique necesidades de adolescentes.
- Hoja de ruta.
- Encuentro de buenas prácticas con Colombia, Costa Rica y Chile.
- Protocolo de operacionalización.
- Diseño del programa de formación para el equipo.
- Implementación del sistema a nivel piloto en departamentos judiciales.

El diagnóstico identificó varias fortalezas en el Sistema de Justicia incluyendo la existencia de una jurisdicción especializada, un sistema de justicia penal con actores multidisciplinarios, la existencia de órganos interinstitucionales permanentes e instrumentos institucionales de protección a víctimas y menores de edad como los centros de entrevistas forenses y los centros de mediación judicial.

Las prácticas restaurativas contenidas en el protocolo son: la mediación, reuniones restaurativas y círculos restaurativos.

El Programa de Formación para Defensores, Fiscales y Jueces tiene como objetivo promover conocimientos, habilidades y aptitudes relacionadas con la justicia juvenil restaurativa. Está dirigido a jueces, fiscales, equipo multidisciplinario, policía especializada, defensores públicos, representantes de CONANI y ONGs. Los resultados esperados incluyen funcionarios comprometidos, con conocimientos, con nuevas competencias y habilidades para aplicar la justicia juvenil restaurativa.

Todos los productos ya fueron elaborados y solo nos queda en proceso implementar el programa de formación y el sistema de justicia juvenil restaurativa en su fase piloto.

Los retos principales que enfrenta el Sistema de Justicia Juvenil Restaurativa son:

- Consolidar el sistema de protección integral en justicia juvenil.
- Desarrollar un modelo restaurativo.
- Visibilizar los intereses y participación de víctimas.
- Difusión y capacitación sobre justicia restaurativa y justicia terapéutica.
- Contar con normativas específicas de justicia restaurativa.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Lograr empoderamiento de abogados, academia, sociedad civil, sector privado y la comunidad para el uso de justicia juvenil restaurativa.

El Poder Judicial de la República Dominicana apunta sus iniciativas a una Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas.

## Programas con enfoque restaurativo y terapéutico en materia penal juvenil

**Moderadora: Lourdes Espinach Rueda**

**Jueza penal juvenil, Poder Judicial de Costa Rica.**

Necesitamos reconocer la urgencia y la importancia de ofrecer abordajes multidisciplinarios restaurativos y terapéuticos en penal juvenil, especialmente en estos tiempos donde han crecido el crimen organizado y la violencia intrafamiliar que tanto afecta a la niñez y la adolescencia. Este panel nos permite conocer experiencias internacionales y nacionales para ver cómo estamos garantizando los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Señor Mario Camilo Torres Leguizamón**

**Juez Penal de la adolescencia de la ciudad de Lambaré, Paraguay.**

Paraguay tuvo una circunstancia que modificó su situación de menores cuando varios jóvenes resultaron calcinados en centros educativos.

La Corte Interamericana dictó una sentencia donde recomendó el uso exhaustivo de medidas alternativas al encierro y que debía especializarse al personal.

En el 2001, Paraguay lanza la Ley 1680 que incorpora el procedimiento penal juvenil. Se reconoce la responsabilidad del adolescente.

La Corte Suprema en el 2014 establece la aplicación de programas de justicia restaurativa entendiendo que el proceso penal juvenil debe ser más ágil. Se desarrollan dos fases. En la primera fase, se debe garantizar la formación integral del adolescente. Se trabaja con la mediación que dice que es aplicable en todo proceso donde jóvenes están en conflicto con la ley. Sin embargo, no incorpora a la víctima.

En el 2016, la Corte Suprema establece que se deben usar mecanismos alternativos donde se puede incorporar la justicia restaurativa tomando en cuenta la experiencia de Costa Rica.

Las salidas alternativas que usa Paraguay son la suspensión condicional del procedimiento, el criterio de oportunidad y la conciliación. También se incorporan la participación de la víctima y la comunidad, el equipo multidisciplinario (trabajador social, pedagogo y psicólogo) para preparar un plan reparador para la víctima y para el adolescente infractor. Se evalúan el componente de educación, salud, socioambiental, redes comunitarias y situación psicosocial del adolescente.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



CENTRO ESTATAL  
DE MEDIACIÓN, CONCILIACIÓN Y  
JUSTICIA RESTAURATIVA



CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA



PODER  
JUDICIAL  
República de Costa Rica

PRIMER OFERENTE

Universidade de Vigo



USC  
UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE



Adelante2  
COOPERACIÓN TRIANGULAR UE-ALC  
FACILIDAD COFINANCIADA POR LA UNIÓN EUROPEA



ENTIDAD PARTICIPANTE

Poder Judicial de  
la República Dominicana

Para ingresar a programas de justicia restaurativa, se debe tomar en cuenta que es voluntario, el joven debe tener un hecho punible menor de cinco años y, dentro de lo posible, se debe trabajar con la familia.

Paraguay no tiene una ley de justicia restaurativa, pero no hay incompatibilidad con la normativa internacional. Se trabaja con tres protocolos fundamentales: atención a la víctima, atención al infractor y vinculación con la comunidad.

Muchas veces alcanzamos un resultado restaurativo, pero regresa a las mismas condiciones y eso resulta en una tendencia a reincidir. El protocolo de comunidad busca atender esta necesidad.

La conciliación, mediación y remisión permiten el encuentro con la víctima. Ese encuentro lo trabajan con el equipo multidisciplinario buscando vincular al adolescente con la comunidad. La suspensión condicional del procedimiento es lo que más se usa. El ofensor repara el daño y se reincorpora a la comunidad.

En Paraguay, se quiere crear una ley que establezca el encuentro entre víctima y ofensor como una parte previa del proceso.

## Señor Sergio Arturo Vals Esponda

### Director General del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

La justicia que no restaura es una justicia incompleta. La justicia tradicional es ineficiente para un gran número de casos jurídicos. En el centro, están las familias, jóvenes y mujeres sin un buen acceso a la Justicia. Para una buena práctica, se necesita buena teoría.

La justicia restaurativa, mediación y métodos alternativos tienen muchos simpatizantes, pero necesitamos activistas y militantes.

Hubo una reforma constitucional. El artículo 17 dice que “las autoridades deben privilegiar la solución del conflicto sobre los formalismos procedimentales”. Sin embargo, resolvemos casos jurídicos en lugar de ver que hay un conflicto detrás de esto. No sabemos qué hay atrás, abajo, subyacente en la raíz. No sabemos nada porque nadie nos enseñó a diagnosticar. Por cualquier pequeño problema, vamos al juez, pero hay tantos conflictos que no se necesitan presentar ante un tribunal. En el nuevo Código Penal, le estamos dando esta visión a la legislación. Un ejemplo del uso de justicia restaurativa fue un proceso en línea de delito de abuso sexual que se dio durante la pandemia. La víctima era una niña de 11 años, y el ofensor un joven de 15 años, familiares entre sí. Las madres eran hermanas. La jueza decretó la suspensión provisional y envió el caso al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Estado de México. Hubo reuniones individuales. Se leyeron cartas de cada persona en círculo. Fue un caso exitoso y dio pie a que otros jueces pudieran ver la posibilidad de justicia restaurativa.



En las palabras de una activista afroamericana: “No estoy aceptando aquello que no puedo cambiar. Se trata de que todos cambiemos lo que no podemos aceptar”.

### Señor Luis Anguita Juega

**Fiscal de la Fiscalía Provincial de La Coruña, España; Profesor de la Universidad de La Coruña, España.**

La legislación española en personas menores de edad es una legislación que ha avanzado en justicia restaurativa y terapéutica. En todas las fases, no hay un solo delito que esté excluido de la justicia restaurativa. Esta busca el desarrollo de la libre personalidad del joven. Se aplica a mayores de 14 y menores de 18. No se podrán hacer procesos judiciales para un niño. Se busca proteger al niño, a la niña y al adolescente, que el menor tenga una educación, que sea reinsertado en la familia.

No se puede caer en el error de que la víctima está desamparada. La víctima siempre está presente. Tiene derecho a participar. Aunque no quiera participar, tiene derecho a estar informada en todo momento.

Los requisitos para participar en un proceso restaurativo: menos a cinco años de prisión. Se excluyen tráfico de drogas y violencia grave. Busca reparar a la víctima, que el menor asuma responsabilidad y pueda pedir perdón. Si el menor es condenado, se le puede permitir participar en el Programa de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica.

### Gerardo Rubén Alfaro Vargas

**Magistrado de la Sala III de Casación Penal y Rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.**

Uno de los programas más recientes del Poder Judicial de Costa Rica es la Mentoría Judicial Restaurativa. Es un voluntariado de miembros de la comunidad, quienes se certifican para acompañar a jóvenes que están en conflicto con la Ley Penal Juvenil. Ha sido acompañada por Unicef en conjunto con la Judicatura, la Defensa Penal Juvenil, la Fiscalía Penal Juvenil, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Escuela Judicial y el involucramiento de la Dirección de Gestión Humana, la Dirección de Tecnología de Información y el Consejo Superior. Actualmente, están en fase de ejecución.



*Panel: Gerardo Alfaro Vargas, Sergio Vals Esponda, Lourdes Espinach Rueda, Luis Anguita Juega, Camilo Torres Leguizamón*

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OPERENTE



SEGUNDO OPERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Hace 10 años, Unicef y el Poder Judicial realizaron un diagnóstico del Sistema Penal Juvenil.

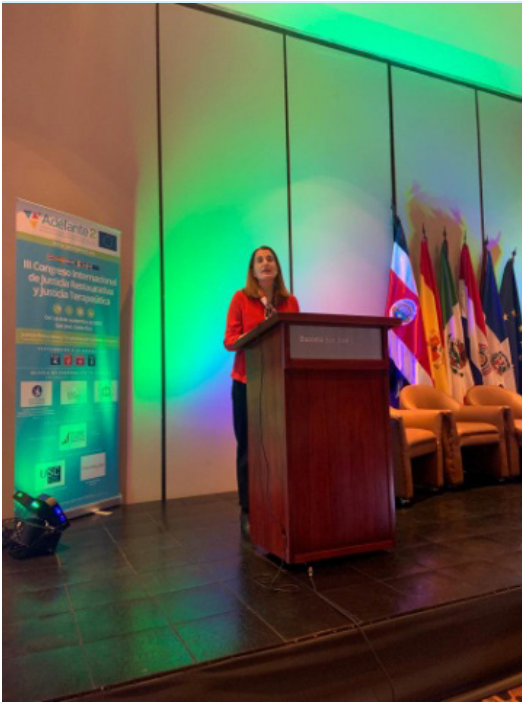
El objetivo del Programa de Mentoría Judicial Restaurativa es contribuir al efectivo cumplimiento de los derechos de las personas menores de edad que se encuentran en conflicto con la ley, lo cual se puede alcanzar con el acompañamiento de las personas mentoras durante el proceso judicial. Encuentra respaldo en normativa internacional y nacional, como el Código de la Niñez y Adolescencia, la Ley de Justicia Penal Juvenil y la Ley de Justicia Restaurativa.

En el año 2020, se retoma la idea de la mentoría y se concluye que las personas menores en conflicto con la ley tienen bajo apoyo por parte de sus familias y comunidades. Necesitan herramientas para establecer relaciones interpersonales positivas y construcción de planes de vida alejados del delito. No muestran compromiso con los estudios y trabajan en condiciones donde sus derechos no son respetados. Se encuentran desvinculados de organizaciones comunitarias, no gubernamentales y estatales que impacten positivamente su desarrollo. Con esto en mente, se busca desarrollar un programa que disminuya estos factores y los transforme en resultados positivos. El programa se plantea en varias fases:

1. Inscripción y selección.
1. Capacitación y certificación con la Escuela Judicial. La capacitación fue bimodal, ocho sesiones asincrónicas y dos sesiones virtuales sincrónicas.
2. Ejecución de mentorías bajo supervisión de los equipos psicosociales y de trabajo social.
3. Evaluación.

Se han creado un *Manual de gestión de la mentoría* y un *Manual para la persona mentora*. Este último contiene un diario de la persona mentora, un diario de la persona joven, la guía para el uso del mapeo de organizaciones aliadas, la guía para la entrevista de intereses y necesidades de la persona joven, la guía para la construcción de un plan de vinculación social afectiva con sus contenidos y materiales y la guía para la construcción de un plan de vida alejado del delito.

Se ha certificado a 43 personas mentoras en el año 2022. Estas personas mentoras van a trabajar cada una con una persona joven en el acompañamiento de su plan reparador y el fortalecimiento de las áreas de interés, mantendrán un seguimiento constante de la persona joven, diseñarán planes de vida ofreciéndoles orientación y apoyo para que el desarrollo de la persona joven sea positivo y saludable. Aún tenemos mucho por hacer.



## Señora Mercedes Novo Pérez

### Programa Galicia para Jóvenes que Ejercen Violencia de Género

¿Como se puede aplicar la justicia terapéutica a hombres que han ejercido violencia de género?

El Convenio de Estambul considera la violencia contra la mujer como una violación de derechos humanos. Puede ser de forma física, sexual, psicológica o económica.

La violencia de género es un problema global que no distingue clase social. Es el dominio del hombre sobre la mujer. Se considera un problema de salud pública.

El maltrato tiene consecuencias físicas y socioemocionales. Se ha buscado cuantificar el daño a mujeres. Para ello, se ha hecho un estudio de campo con mujeres víctimas de violencia de

género, cuyos agresores han sido sentenciados. Los resultados se publicaron en el artículo: *Psychological harm in women victims of intimate violence*.

Las mujeres que sufren violencia de género presentan más daño en todas las dimensiones clínicas: más depresión, ansiedad, obsesión, compulsión. Además, es mucho más severo el daño.

La aplicación de justicia terapéutica es relevante para la prevención primaria, secundaria y terciaria. La justicia terapéutica nos invita a impregnar las prácticas profesionales dentro y fuera de tribunales a través de abordaje interdisciplinar. Esto nos hace ser mejores profesionales.

La justicia terapéutica considera los conocimientos de las ciencias sociales del comportamiento basados en evidencia científica. La justicia terapéutica asume que la ley y su aplicación producen consecuencias en los usuarios del sistema legal, las cuales pueden ser positivas o negativas para el bienestar emocional. La justicia terapéutica busca reducir los efectos antiterapéuticos.

Necesitamos trabajar para rehabilitar a las personas que ejercen violencia. Se necesitan programas educativos con supervisión judicial, con metas claras para desarrollar una serie de habilidades y competencias para lograr la transformación de las personas infractoras.

## Programa Galicia

Comienza en el 2004 cuando se aprueba la Ley contra la Violencia de Género. Se encuadra dentro de la justicia terapéutica y se aplica en medio abierto. Es un esfuerzo interinstitucional que incluye a universidades, centros penitenciarios y agencias de gobierno.

El Programa Galicia busca reeducar las creencias machistas, una educación en igualdad y plantea aprendizaje alternativo a la violencia, control de la ira, entre otras cuestiones. Se caracteriza por buscar la reeducación psicosocial, no solo los comportamientos antisociales, generalizar habilidades a la vida real y erradicar patrones de conducta desadaptados. Pretende que los agresores se responsabilicen de su conducta violenta, logren su ajuste psicológico y corrijan las creencias de género inadecuadas que tienen los infractores.

### Funcionamiento del Programa Galicia

El Programa tiene tres fases:

1. Evaluación. Es importante detectar cuáles son las carencias de los hombres. Es necesario medir capacidades cognitivas, su salud mental, área clínica, psicosocial, también el control del engaño (los infractores tienden a dar una imagen deseable de sí mismo sin que haya un cambio real). También se aprovecha la coordinación con redes interinstitucionales para coordinar servicios sociales, de salud mental, adicción a drogas, etc. Se tienen protocolos de derivación.
1. Implementación. El Programa consta de 52 sesiones, algunas individuales y otras grupales, pero en función de las necesidades que presente la persona, pueden ser más. Así, la duración e intensidad del Programa no son las mismas para todos los casos. Se comienzan a ver cambios a partir de 16 sesiones.
2. Seguimiento. Es importante para detectar recaídas. Aquí es donde se ve cómo se ha transferido lo aprendido en la intervención a la vida real. La reincidencia en estos casos se da durante el primer año después del tratamiento.

La evaluación de la eficacia del Programa se basa en tres modalidades de evaluación: la evaluación estratégica (diseño) que nos ayuda a reflexionar sobre el modelo teórico, la evaluación táctica (proceso) donde se mide la fidelidad de la implementación y la evaluación operativa (resultado) donde se miden la reincidencia y el proceso de cambio en el infractor.

El Programa Galicia cuenta con manualización y resultados, es decir, presenta las características de un programa basado en evidencia. Se han publicado dos artículos. Los resultados muestran que las dimensiones clínicas que expresan el pensamiento violento como distorsiones cognitivas, la sintomatología agresiva, la hostilidad, la ira y la depresión, todas se reducen. También se produce un aumento en el control de la ira, adquieren 19.1% mayor control sobre la ira, y aumenta su inteligencia emocional. Asunción de la responsabilidad o *locus* de control interno aumenta en un 31.8% como resultado de la intervención. Los resultados también muestran que, en estrategias de afrontamiento, los hombres amplían sus estrategias e incrementan su capacidad de resolución de conflictos. De igual forma, se disminuyen significativamente los efectos de creencias irracionales y pensamientos distorsionados sobre la violencia y la mujer.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE





Las conclusiones de la intervención y el tratamiento del Programa Galicia modifican las condiciones de las personas agresoras, mejoran el control de la ira, corrigen el *locus* de control, mejoran la competencia cognitiva y el manejo de las emociones.

Se han hecho metaanálisis (estudios de estudios) de programas de violencia de género y se ha encontrado que los seguimientos deben ser extensos en el tiempo, que los programas de violencia de género son más eficaces que el tratamiento de violencia sexual y que los modelos teóricos más eficaces son el modelo Dulup y el cognitivo-conductual.

La violencia de género en jóvenes puede guardar relación con el acoso sexual, abuso sexual y ciberdelitos. Hay una generalización de intercontextos de la violencia. Si podemos prevenir un tipo de violencia, nos va a ayudar en otros contextos.

## Programa para el Abordaje Integral de la Violencia contra las Mujeres a hombres sometidos a procesos penales



### Señor Adán Carmona Pérez

#### Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica.

El derecho penal en su función punitiva ha fracasado, porque cada vez que una mujer denuncia en las instancias judiciales, muestra que la función de la pena ha fracasado. Si entendemos al derecho penal como una institución que enfatiza la pena, entonces cada vez que se judicializa un proceso, ha fracasado.

En Costa Rica, del 2007 al 2021, se han dado 403 femicidios. Es alarmante. Estamos en un país de 5 millones de habitantes. De los 403, 239 son femicidios ampliados, 164 femicidios en pareja. La pena de cárcel ha fracasado. En el 2017, se registraron 18 105 casos con delitos de maltrato, a la dignidad, amenazas contra la mujer. En el 2021, había 20 780.

Los programas para afrontar la violencia de género tienen fundamentos jurídicos internacionales y nacionales. Las disposiciones internacionales incluyen la Convención de la Discriminación contra las Mujeres (1979) y la Convención Interamericana para Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994). Los fundamentos jurídicos nacionales incluyen la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres y los principios generales del derecho penal y fines de la pena. La ejecución de programas no queda a la libre.

Los requisitos legales de procedencia para este tipo de programas incluyen que la persona sea primaria en materia de penalización, que la pena sea menor de tres años (delitos menos graves). No es aplicable a femicidio, intento de femicidio o violación. Los ejemplos incluyen ofensas, amenazas contra la mujer y



maltrato. Son casos sin riesgo para la víctima. Requieren un examen psicológico y psiquiátrico del infractor y que tenga el criterio de la víctima.

### **Antecedentes del Programa Contexto en Costa Rica**

En el 2017, la Defensa Pública señala la necesidad de abordar a hombres de forma integral en relación con la violencia contra mujeres. Se observa una puerta giratoria donde el hombre entra a la cárcel y sale igual. Esto se agrava porque lo que se hace es imponer penas alternativas a la prisión sin contenido.

En el 2017, se acreditaron dos programas por el INAMU, pero fracasaron.

En el 2018 y el 2019, se acude a Eurosocial para construir un programa. En el 2022, se finaliza el diseño del Programa llamado Contexto-Costa Rica. Es una aplicación del Programa Contexto aplicado en Valencia.

### **Aspectos generales del Programa Contexto Costa Rica**

Contexto Costa Rica es un programa de intervención integral para hombres penados por delitos de violencia contra mujeres.

Las premisas del Programa incluyen: trabajar de forma integral con agresores, proponer un cambio de mirada en el abordaje de violencia contra mujeres, la violencia de género no puede contrarrestarse con mecanismos tradicionales y parte de la lógica de desaprender conductas machistas para aprender masculinidades sanas y críticas.

El Programa Contexto parte del modelo ecológico recomendado por OMS. Se diseña teniendo en cuenta los factores de riesgo y factores protectores a nivel personal, interpersonal, contextual y macrosocial. El objetivo prioritario del Programa es el tratamiento psicosocial de hombres que ejercen violencia contra sus parejas para facilitar el cambio de conducta y actitudes hacia la mujer y prevenir futuras conductas violentas.

El Programa consta de 7 módulos con 25 sesiones y la fase de seguimiento. Cada sesión tiene objetivos, duración, materiales, procedimientos, adaptabilidad y observaciones, documentos de trabajo y actividades de reflexión. El Programa se evalúa de forma constante: inicio, a la mitad y al finalizar el Programa. También se da seguimiento. La duración del programa es de 1.5 años más seguimiento de 12 a 18 meses.

### **¿Por qué y para qué trabajar con hombres agresores?**

La violencia de género tiene particularidades importantes. Debemos trabajar con ellos por principio de legalidad y, si los hombres no dejan de ejercerla, la violencia no para. Adicionalmente, las mujeres lo reclaman. Muchas mujeres no se separan o vuelven con agresores. Además, muchos hombres repiten patrones violentos en relaciones posteriores, y es importante romper la transmisión intergeneracional. Y como se ha mencionado, la prisión es un rotundo fracaso.

Otros motivos para trabajar con hombres agresores incluyen mejorar la seguridad y bienestar de víctimas y sus derechos humanos, para responsabilizar a agresores en erradicación de la violencia, hacer posible la igualdad y equidad de género, y lograr el derecho de las mujeres para vivir en paz. Adicionalmente, humaniza la pena porque se focaliza en el lado humano, emocional y psicológico de la persona y promueve el bienestar de todos.

Urge trabajar en un cambio de paradigma en la lucha contra la violencia de mujeres. La justicia restaurativa y la justicia terapéutica podrían ser esenciales en la aplicación de estos programas. Se debe acentuar la perspectiva interdisciplinaria, lo que requiere un diálogo de los diferentes conocimientos.

## Principales consideraciones en los procesos de abordaje con víctimas en el marco de la justicia juvenil restaurativa



### Señora Silvia Freat

#### Coordinadora del Área de Prevención del Delito y la Violencia, ILANUD.

Esta sesión es un repaso de las políticas con el abordaje de las víctimas en justicia en Iberoamérica. El tener o no tener política es una política. Es importante retroalimentar las políticas que se tienen y poder pulir más los mecanismos que van a dar efectividad a las políticas públicas.

Los instrumentos sobre víctimas en las políticas del sector justicia de Iberoamérica que se abordan en esta sesión son:

- 100 reglas de Brasilia
  - Guías de Santiago sobre Protección de Víctimas y Testigos
  - Declaraciones y Decálogo Iberoamericano de la Justicia Juvenil Restaurativa
  - Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas
- Carta de derechos de las personas ante la Justicia en el ámbito judicial iberoamericano

Es importante notar que estos instrumentos son consensos y compromisos mínimos que incorporan el principio de igualdad y no discriminación, reflejan realidades diversas, y las víctimas no son un grupo homogéneo.

Uno de los derechos importantes de las víctimas, mencionado en la *Carta Iberoamericana de Derechos de las Víctimas*, es el derecho a intervenir en forma directa en los mecanismos de conciliación, acuerdos reparatorios, terminación anticipada del proceso y alternativas de justicia restaurativa.

La *Carta de derechos de las personas ante la Justicia en el ámbito judicial Iberoamericano* habla acerca del derecho a recibir información, a una comunicación clara y sencilla, y a ser atendida de forma respetuosa.

Este instrumento también menciona la importancia de la protección de las víctimas, promover el acceso para comunidades indígenas, la protección de personas menores de edad y de las personas con discapacidad. Las *Guías de Santiago* hablan del derecho a la compensación y reparación. Los Ministerios Públicos deben apoyar mecanismos de justicia restaurativa para que las víctimas puedan “acceder a una forma individualizada de resolver todos los aspectos derivados de la acción sufrida”.

Los postulados del *Decálogo Iberoamericano de la Justicia Juvenil Restaurativa* buscan alentar las prácticas restaurativas, propiciar la desjudicialización, resolver conflictos que involucran a niños, niñas y adolescentes con un enfoque diferenciado, promover el desarrollo de políticas públicas focalizadas en justicia juvenil, profundizar el sentido resocializador del sistema de responsabilidad penal adolescente, fomentar estrategias de formación y capacitación, y la aplicación de acuerdos restaurativos en la fase de determinar sanciones.

### Reflexiones principales

- Participación y necesidades de víctimas que no son consideradas de forma integral por los sistemas judiciales.
- Participar en el proceso judicial no puede convertirse en factor adicional de vulnerabilidad para la víctima.
- Reconocer, identificar y dar respuesta a las necesidades de víctimas.
- Vulnerabilidad es una circunstancia común a las víctimas.
- Las víctimas no son un grupo homogéneo.
- Hacer efectivo los derechos humanos de las víctimas: evitar asistencialismo o paternalismo.
- Centradas en tres esferas: atención, trato procesal y protección de las víctimas.
- Se incluyen reglas particulares en función de las circunstancias singulares de las víctimas como son sus circunstancias intrínsecas, su pertenencia a un colectivo o el tipo de delito que sufrió.
- Principio de no revictimización.
- Principio de rápida intervención. Las víctimas son sujetos de derecho.
- Principios de enfoque diferencial y de discriminación positiva.
- La atención por equipos multidisciplinarios para mejorar la atención.
- Las necesidades de las víctimas se deben tomar en cuenta antes, durante y después de los procesos restaurativos.

Los derechos en relación con el acceso de justicia de las víctimas en el ámbito penal incluyen el derecho a tener derechos, derecho a la participación (rol en el proceso), derecho a la información, derecho a la atención y protección y las víctimas en situación de vulnerabilidad.

El derecho de las víctimas a la información es un derecho clave, tanto en el contenido de la información como su forma y fondo, también el derecho a ser escuchadas, y que se incluyan las voces de la comunidad.

En el ámbito de la justicia restaurativa, son importantes el primer contacto con la víctima, el abordaje interdisciplinario, el consentimiento informado de los participantes y la creación de protocolos de actuación con principios y estándares internacionales y nacionales.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Para llevar la justicia restaurativa a la práctica, necesitamos entender la vulnerabilidad. Para ello es importante tomar en cuenta la interseccionalidad y la importancia de un abordaje diferenciado.

## La justicia sostenible en procesos de ruptura de pareja para prevenir la violencia y el maltrato

**Señora Francisca Fariña Rivera**

**Catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor Universidad de Vigo, España; Presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.**

La ruptura de pareja es uno de los eventos más estresantes que se puedan vivir. El sistema judicial es frío, no toma en cuenta emociones ni los estados psicológicos de las personas. Es igual en la ruptura de pareja.

Las consecuencias de ruptura de pareja para los miembros de la familia dependen de la gestión de la ruptura. Puede ser una oportunidad de mejora o un proceso destructivo. La mala gestión de la ruptura causa estragos. Inclusive, parejas sin violencia ni patologías convierten su ruptura en una guerra que genera violencia, dolor y problemas de salud físicos y mentales. Las mayores víctimas son los hijos e hijas porque son utilizados en esa guerra.

La mala gestión de la ruptura también puede llevar al consumo de sustancias y mayores tasas de suicidio. También hay daño a hijos en relación con el ajuste socioeconómico, psicológico, problemas de conducta, relaciones sociales, autoconcepto y rendimiento académico. Además, la probabilidad de estar expuesto a violencia de género se incrementa en 43.2%.

Tenemos la obligación de introducir justicia restaurativa y justicia terapéutica en procesos de ruptura. No se puede hacer obligatoria una mediación entre la pareja porque iría en contra de la voluntariedad de los procesos restaurativos. Pero sí se puede hacer obligatorio participar en una sesión informativa para explicar las consecuencias nocivas del conflicto parental destructivo y la importancia de considerar las necesidades de los hijos.

Los tribunales de familia se han convertido en una sala de urgencia para problemas familiares. Es necesario humanizar los aspectos legales, judiciales y psicológicos del divorcio. Es importante un cambio de paradigma.

Existen diferentes herramientas de justicia terapéutica para ayudar a las familias:

- Mediación familiar extrajudicial e intrajudicial
- Terapia forense
- Punto de encuentro familiar
- Programas de apoyo psicoeducativos
- Coordinación de parentalidad
- Informes periciales basados en el conocimiento científico y con orientación de justicia terapéutica

Existen diferentes tipologías de programas de apoyo psicoeducativos a familias:

- Programas universales: información clara sobre factores de riesgo para los hijos (conflicto interparental y falta de parentalidad positiva) y los factores protectores (coparentalidad positiva). Se aconseja mediación.
- Programas selectivos: se trabajan las necesidades para fomentar la coparentalidad positiva.
- Programas indicados: cuando no ha funcionado la prevención se les envía a programas especializados, con intervención individualizada (coordinación de parentalidad, terapia forense).

En España, se implementó el Programa Ruptura de Pareja, no de familia a principios de siglo. El Programa minimiza el conflicto interparental y mejora las prácticas de crianza e, incluso, la salud psicológica de progenitores resultando en el bienestar de hijos e hijas. A corto plazo, incide positivamente sobre su rendimiento académico y problemas externalizantes e internalizantes, a largo plazo en su éxito laboral y en otros ámbitos de su vida, incluidas la salud física y la mental. Se deben exigir estos programas como una cuestión de política pública.





**Señora Rosalía Fernández Alaya**

**Magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canarias, España; presidenta del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación; codirectora del Fórum Estatal de la Coordinación de la Parentalidad.**

La persona juzgadora debe velar por el bien de la persona para maximizar efectos positivos y minimizar los efectos negativos y procurar el bienestar de la persona.

La familia es un constructo social que es agente socializador, garante de seguridad, apoyo y afecto en un entorno primario donde se desenvuelven las personas. Además, es donde se da la transmisión intergeneracional de estructuras, pautas y valores. Es un sistema autónomo complejo que tiene sus propias reglas donde hay una interdependencia de los grupos familiares que se proyecta *ad extra*.

La familia es un contexto potencialmente conflictivo debido a la alta intensidad de relaciones, la composición diversa, los roles asumidos o impuestos y el alto nivel de estrés como grupo. Por ello es importante proveerles a las familias herramientas para lidiar con el conflicto.

La ruptura de pareja es un momento crítico en la familia, tanto antes, durante como inmediatamente después de la ruptura. Aparecen temores ante ejercicio de la parentalidad, se dan el duelo afectivo, la pérdida de la red familiar y la inestabilidad en las necesidades de vivienda. En esos momentos, las emociones mandan, y hay gran incertidumbre sobre los derechos que le corresponden a cada quien.

Frecuentemente, durante el proceso de ruptura, los progenitores se enfocan en el derecho que tienen como padre o madre en lugar de enfocarse en las necesidades de sus hijos.

No es bueno que se tengan conflictos familiares judicializados. Por ello es importante un diagnóstico inicial para ver qué aspectos necesitan de un proceso judicial y cuáles pueden gestionarse por otras vías. Es importante evitar la retroalimentación del conflicto. También es clave darnos cuenta de que no todo alto conflicto es violencia de género (puede haber una violencia situacional y no necesariamente de género).

El proceso judicial y la ley pueden tener consecuencias antiterapéuticas, tales como la escalada del conflicto y situaciones de alta conflictividad postsentencia y la criminalización de los conflictos familiares.

El enfoque de justicia terapéutica contribuye a la gestión de emociones, al reequilibrio interrelacional, a la implementación de resoluciones judiciales, a asumir responsabilidades, a adquirir habilidades, a atender a las necesidades de los miembros de la familia, a evitar relitigios, ejecuciones y conflictos futuros y a abordar las situaciones de violencia de género.

Las herramientas para el desarrollo de este enfoque incluyen la mediación, la coordinación de parentalidad y las prácticas restaurativas.

La coordinación de parentalidad se originó en EUA y Canadá en los noventa. También se está implementando en otros países como en España e Italia. Es un complemento en situaciones de alta conflictividad para prevenir la violencia de género. No es mediación ni terapia. Es un servicio de apoyo a las familias en un entorno interdisciplinario. Se da mediante una sentencia o por un acuerdo de los progenitores para ayudarles a llevar a cabo de forma adecuada su plan de parentalidad. Colabora en la implementación de las medidas judiciales cuando hay una situación de alto conflicto. No es una práctica que puede generalizarse para todos los casos.

Las situaciones familiares específicas de intervención incluyen las adicciones, historias de violencia familiar, trastornos psicológicos o psiquiátricos y situaciones de privación de libertad de algún progenitor.

Sus funciones son:

- Proteger y promover bienestar de la infancia.
- Detectar, prevenir y comunicar al tribunal riesgos o situaciones de maltrato, violencia de género y otras formas de violencia.
- Valorar los conflictos familiares y las necesidades de las personas, especialmente menores.
- Analizar los elementos que desarrollan y mantienen la conflictividad, identificando impedimentos y problemas que obstaculizan una coparentalidad adecuada.
- Elaborar informes y documentos del desarrollo de la intervención.
- Detectar problemas psicológicos que afectan al ejercicio de la parentalidad.
- Desarrollar la función psicoeducativa, basándose en la evidencia científica.

Algunos de los retos más importantes de la coordinación de paternalidad son:

- Legislación con perspectiva de justicia terapéutica.
- Abordaje interdisciplinar de conflictos familiares.
- Prevención de escalada del conflicto y su cronificación.
- Las prácticas restaurativas en contextos de violencia de género.
- No solo prevenir, sino también reducir y erradicar la violencia.

## Señora Mercedes Novo Pérez

**Profesora Titular de Psicología de la Universidad de Santiago de Compostela, España;  
Secretaria de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.**

El proyecto buscaba analizar elementos victimizadores en los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito judicial. Fue un trabajo conjunto entre Ecuador y España. Participó un grupo muy diverso de organizaciones de la sociedad civil, agencias gubernamentales y universidades.

Para llevar a cabo esta investigación, se usó un instrumento donde se les preguntó a las mujeres sobre las condiciones de celebración del juicio, las condiciones de toma de declaración, su percepción de los espacios físicos, su percepción de su bienestar, la duración del proceso y las medidas adoptadas.

Los objetivos de la investigación incluían:

- Analizar la implementación de justicia terapéutica en Ecuador.
- Identificar buenas prácticas sostenibles en la atención a mujeres víctimas de violencia de género.
- Estudiar necesidades de formación de operadores jurídicos.
- Elaborar una guía para la implementación y mejora de la aplicación de justicia terapéutica entre operadores que atienden a mujeres víctimas de violencia de género en Ecuador.

El proyecto tiene un compromiso con los objetivos de desarrollo sostenible especialmente el ODS 3 salud y bienestar, el ODS 5 igualdad de género y el ODS 16 paz, justicia e instituciones sólidas.

Para el proyecto, se cuenta con la colaboración de la Red Nacional de Casas de Acogida de Ecuador que contactan a mujeres que han denunciado violencia de género. Se presenta el estudio a mujeres víctimas de violencia de género y se solicita su consentimiento informado. Las participantes son entrevistadas por una psicóloga con formación en justicia terapéutica y violencia de género. Lo principal es el bienestar de las mujeres y no solo la investigación en sí. Se busca que la entrevista fomente su empoderamiento. Participan 136 mujeres, edad media 37. 14 años, la mayoría ecuatorianas. 96.5% son madres.

## Resultados

En relación con el proceso judicial, el 69.1% de los casos no había denunciado antes a la persona, y el 30.9% sí lo había hecho.

De acuerdo con la temporalidad, en los casos donde hay juicio y sentencia, el tiempo medio entre denuncia y juicio es de 53.96 días. El tiempo entre juicio y sentencia es de 9,8 días. El tiempo medio de la denuncia a la sentencia es 55.23 días.



Algunas mujeres tienen otros casos judiciales abiertos contra la persona agresora. El asunto principal es el divorcio con 66.6%, violencia 8.9%, abuso sexual a menores de edad 2.4% y otros asuntos presentes.

El 93.4% de las mujeres han recibido algún tipo de medida de protección. Se encontraron 17 tipos de medidas, algunas de las cuales casi no se estaban aplicando. Este es un aspecto de mejora.

Según la información que reciben las mujeres víctimas de violencia de género durante el proceso, la investigación muestra que no se les informó por escrito, por teléfono u otra vía. Tampoco se les informó sobre las indemnizaciones o el proceso para solicitar ayudas; pero sí tenían muy claro el motivo de asistencia al juzgado. Las mujeres indicaron que no se les informó sobre sus derechos por escrito (10.6%) aunque sí verbalmente en un 64,7%. La mayoría de las mujeres prefirieron que la información fuera tanto verbal como escrita.

Algunas áreas de mejora en las prácticas incluyen: evitar el contacto visual con el agresor, tomar medidas para que las mujeres no se sientan intimidadas por la presencia del agresor en el juzgado, informar a las mujeres sobre decisiones a las cuales tienen derecho, usar trámites para solicitar ayudas.

En relación con las instalaciones, también hay un gran margen para mejorar. Uno de los aspectos que urge mejorar mucho es la percepción de seguridad. Esto es importante porque una mujer que no se siente segura en las instalaciones no está superando la condición de víctima.

Las mujeres, aunque perciben cierto trato de respeto y dignidad, no consideran que este resulte pleno, como tienen derecho a ello. Sin embargo, las audiencias a menudo son postergadas. Frecuentemente, las mujeres no consideran que la sentencia haya sido justa o favorable para ellas y no sienten altos niveles de satisfacción con el resultado.

**Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, Magistrado de la Sala III de Casación Penal y Rector de Justicia Restaurativa, Poder Judicial de Costa Rica.**

Queríamos compartir con ustedes un ejemplo de lo valioso que ha sido el Programa ADELANTE, específicamente para la divulgación. En el 2017, ADELANTE permitió la construcción de una campaña de divulgación. Y siempre dando sostenibilidad a la cooperación, se trabajó con la Contraloría de Servicios del Poder Judicial una renovación a dicha campaña, manteniendo aspectos de línea gráfica, los mensajes claves y, por supuesto, el eslogan “Reparar vale más que castigar”, incluyendo nuevos colores, materiales y hasta un video. La campaña tiene como objetivo comunicar de forma efectiva tanto dentro del Poder Judicial como en lo externo.

**Día 3  
3 de noviembre de 2022**

**Panel: Política Nacional para el Abordaje de Delitos Producto del Consumo de Drogas**



**Moderadora: Jovanna Calderón Altamirano  
Directora de Justicia Restaurativa, Poder Judicial de Costa Rica.**

El Tribunal de Tratamiento de Drogas o TTD (República Dominicana), el Tribunal de Tratamiento de Adicciones o TTA (México) y el Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial o PTDJ (Costa Rica) son equivalentes.

El consumo de sustancias psicoactivas se ha convertido en un factor de riesgo común para las personas que ingresan al Sistema Judicial por la comisión de un delito. Por ello es importante atender el consumo de drogas para resolver el conflicto jurídico penal o penal juvenil desde un punto de vista humanista e integral. Los expertos del panel compartirán sobre los elementos fundamentales para la creación e implementación de política públicas, planes o programas dirigidos al tratamiento de drogas.



## **Señora Mercedes Ivelisse Germán Ledesma**

**Consejo Nacional de Drogas ante el Programa de Tratamiento bajo Supervisión Judicial (TSJ) dominicano.**

## **Señor Jonathan Baró Gutiérrez**

**Procurador General de Corte de Apelación y representante del Ministerio Público ante el Programa de Tratamiento bajo Supervisión Judicial (TSJ) dominicano.**

En la República Dominicana, existe una Política de Tratamiento bajo Supervisión Judicial. Para delitos muy simples por personas consumidoras de drogas, se ha buscado no judicializarlo. El Consejo Nacional de Drogas incluye tratamiento bajo supervisión judicial. Desde el 2008, se tiene dicho programa. Aunque se han tenido muchos desaciertos, se está implementando. Cuenta con el apoyo del Poder Judicial, del Consejo Nacional de Drogas, del Ministerio de Salud Pública, del Servicio Nacional de Salud y de otras instancias.

Los ejes medulares son el sector justicia y el sector sanitario. El piloto del TSJ se hizo en Santo Domingo en el 2014. El piloto usa la suspensión condicional del procedimiento, la suspensión condicional de la pena y el juicio penal abreviado. El piloto se evaluó y, ahora mismo, se está expandiendo a siete distritos judiciales. La mayor dificultad que han tenido es carecer de equipos multidisciplinarios. Los resultados que se han obtenido del Programa incluyen 90 usuarios atendidos con 45 egresados. Del programa se han beneficiado 3989 criterios de oportunidad. Además, se hizo referencia a que no era posible avanzar sin recursos económicos.

## **Señora Eugenia Mata Chavarría**

**Jefa de la Unidad de Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas.**

Costa Rica tiene 5 millones de habitantes y, aproximadamente, 15 000 privados de libertad. La Ley de Justicia Restaurativa en Costa Rica entra en vigencia en el 2019.

En Costa Rica, el consumo no es un delito, hay muchas conductas alrededor del consumo que son criminalizadas por lo que los adictos son criminalizados. El PTDJ llegó a Costa Rica a través de la OEA, la cual había presentado algunos proyectos que se estaban dando en EUA y Canadá.

Sin embargo, el contexto de Costa Rica es muy diferente al de estos dos países, y se comenzó a ver qué adaptaciones se podrían hacer para Costa Rica. Nuestro país tiene algunas fortalezas muy importantes como un Poder Judicial que ya venía abriendo brecha con la justicia restaurativa y un sector salud con mucha experiencia llamado el Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Así se procedió a unir dos mundos: el que buscaba juzgar y otro que trataba de abordar un problema desde la salud.

Costa Rica tiene una política y un plan nacional de drogas dividido en cuatro grandes pilares: drogas y salud pública, drogas y derechos humanos, drogas y delito, drogas y desarrollo humano. Si hablamos de salud pública, hablamos de derechos humanos y desarrollo humano.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OPERENTE



SEGUNDO OPERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



El Programa ha dado buenos resultados. Esto es gracias a los funcionarios que asumieron el compromiso del Programa.

Se ha tratado de implementar dos grandes bloques en Costa Rica: uno enfocado en prevención y otro en tratamiento. El bloque de tratamiento opera bajo un Programa llamado Sumando Conexiones que busca apoyar interinstitucionalmente y atender integralmente a la persona adicta. Se tienen más de 50 ONGs que ofrecen servicios residenciales para atender a adictos.

El desafío más grande del PTDJ son los recursos. El Programa corre gran peligro si los recursos no son liberados a raíz de la crisis fiscal en Costa Rica. El Instituto Costarricense sobre Drogas pone a disposición 60% de estos recursos para programas de prevención y tratamiento.

### **Señora Edna Edith Escalante Ramírez**

#### **Consejera de la Judicatura, Poder Judicial del Estado de México.**

En el Estado de México, se tiene el Programa de Justicia Terapéutica desde el 2014. El Programa actualmente está presente en 14 diferentes distritos judiciales. Participan el Poder Judicial, la Fiscalía, la Secretaría de Seguridad Pública, la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto de la Defensoría Pública y la Comisión de Víctimas, la Secretaría de Salud a través del Instituto Mexiquense contra las Adicciones.

En el 2017, comenzó la justicia terapéutica en la justicia para adolescentes y se implementó en todo el Estado de México en el 2021. Actualmente, se tiene un grupo de 262 personas graduadas del programa y, actualmente, hay 71 participantes.

Se ha capacitado al personal del Poder Judicial en derechos humanos, interseccionalidad, género, pluralismo jurídico y análisis contextual.

La justicia terapéutica es un mecanismo de la justicia alternativa cuyo objetivo es rehabilitar y reinsertar bajo supervisión judicial a personas que han cometido un delito bajo la influencia de una droga. Los Tribunales de Tratamiento de Adicciones (TTA) son un referente a nivel nacional. Cuatro estados tienen la justicia terapéutica.

Se necesitan políticas públicas no solo de prevención, sino también de sanar a los adictos. Se tiene una plataforma para estadísticas, garantizando la protección de datos, la cual sirve de análisis para diversas instituciones. Incluye datos sobre citas, plan de reinserción, fecha de canalización, cumplimiento. También se tienen datos aglomerados. Cada institución puede acceder a los datos que necesita para cumplir sus funciones. La plataforma es sumamente importante para identificar las necesidades de cada uno de los

participantes y así ofrecerles el apoyo que necesitan. También se tiene el apoyo de ONGs con incentivos como canasta básica y becas para educación.

## Panel: El abordaje del componente salud y bienestar en los procedimientos de drogas bajo supervisión judicial



**Moderadora: Evelyn Elizondo Camacho**

**Coordinadora Nacional de Justicia Juvenil Restaurativa, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica.**

El Procedimiento de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial (PTDJ) nace en la Comisión Interamericana contra el Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos, SICA-OEA donde los estados miembros integran el componente salud a los procesos judiciales usando un abordaje interdisciplinario.

**Señora Paula Picado Granados**

**Psicóloga clínica del proceso de atención a pacientes del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Costa Rica.**

En el 2013, se inició un programa piloto donde se establecían por fases programas estandarizados. A partir del 2016, cambia el paradigma, viendo la problemática de forma integral y, junto con la ley en el 2019, deja de ser plan piloto y se torna un programa de atención a nivel nacional.

Cada persona tiene una historia del ¿porqué? y ¿cómo? llegó a la adicción, tiene factores de vulnerabilidad y factores de riesgo, por lo que la evaluación inicial es clave para desarrollar el plan de atención integral.

Hay distintos niveles de atención, por lo que existen varios programas de tratamiento, PTDJ es uno de ellos. Van a haber personas que requieren larga estancia, mediana estancia, corta estancia, ambulatorios. Se va a optar por una suspensión prolongada. La persona tiene que comprometerse a la abstinencia absoluta, según lo que estipula nuestra Ley de Justicia Restaurativa.

Una vez que se tiene el plan de atención integral, se trabaja con las experiencias cognitivas de la persona, su procesamiento a nivel de comportamiento, cuáles son sus motivaciones, cómo maneja el *craving*, cuál es su estado de ansiedad y cómo mantener este cambio en la conducta.

En el 2021, se estandarizaron todos los instrumentos a nivel nacional en los dispositivos de atención ambulatoria del IAFA para la atención del PTDJ. Actualmente, se atienden 108 casos. También se cuenta

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



con un programa de menores de edad, Casa JAGUAR, lo que implica que, aunque cumplan la mayoría de edad (18 años), pueden seguir participando en el Programa de Tratamiento Ambulatorio en los dispositivos para personas adultas.

## **Señora Ana Cecilia Pinales del Centro de Atención a las Dependencias, República Dominicana.**

El Centro de Atención Integral a las Dependencias (CAIDEP) para el apoyo al Programa de Tratamiento bajo Supervisión Judicial surge para dar respuesta a la demanda. Es el primer centro de atención integral a adicciones del servicio nacional de salud pública. El objetivo principal es contribuir a desarrollar un sistema de atención integral a personas en uso, abuso y dependencia de sustancias y otras conductas adictivas mediante el diseño y aplicación de un modelo de servicio articulado a la red general de salud.

Los objetivos específicos del CAIDEP son:

- Describir la situación actual de la atención integral a la demanda y otras necesidades de salud de la persona en uso, abuso, dependencia y otras conductas adictivas.
- Contribuir a desarrollar mecanismos que permitan la oferta pública de servicios.
- Identificar vías de financiamiento para estos servicios.
- Brindar atención a personas con intoxicación, síndrome de abstinencia y otros trastornos de salud relacionados al consumo de sustancias.
- Realizar un referimiento oportuno y adecuado.
- Realizar acciones para la prevención de los trastornos mentales relacionados con adicción.

El abordaje terapéutico consiste en tratamiento ambulatorio, integral e interdisciplinario con una duración de nueve meses a un año. Tiene varias fases:

1. Acogida: se hacen un diagnóstico, evaluaciones psicológicas y se crea un plan de tratamiento.
1. Mantenimiento de la abstinencia: modalidad terapia de grupo y grupo cerrado. Duración de dos meses, dos veces por semana. También se tiene terapia grupal a familias y codependientes. El tipo de apoyo es psicoeducativo y apoyo emocional. Puede ser abierto o cerrado, una vez por semana cada 15 días.
2. Prevención de recaídas: es para pacientes en abstinencia total. Se usa terapia de grupo abierto de tipo psicoeducativo y emocional.
3. Seguimiento o mantenimiento, reinserción social y laboral: Alcohólicos Anónimos, terapia individual, familiar, de pareja.

Los criterios de inclusión en el Programa son:

- Ser una persona consumidora de sustancias psicoactivas mayor de 18 años.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



- Tener un diagnóstico de dependencia de sustancias.
- Interesada y dispuesta en abandonar el consumo de sustancias y reducir sus conductas de riesgo.
- Haber completado satisfactoriamente la evaluación inicial.

## Señor Mario Alberto Montaña Delgado

### Director Regional del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de México.

La justicia terapéutica en un país como México tiene sentido. La idea de una política pública que solo se enfoca en inhibir el mercado de drogas ha causado muchos estragos. La justicia terapéutica nos ayuda a enfocarnos en la persona. El Estado se torna un terapeuta que promueve la salud. México tiene un capítulo de justicia terapéutica en su Código de Ejecución Penal.

El artículo 4 de la Constitución abre la salud para todo mexicano. Salud es bienestar físico, mental, emocional y social, por lo que el abordaje a personas adictas tiene que ser integral, no solo a través de intercambio de saberes y de organismos.

El abordaje para el tratamiento de adicciones bajo supervisión judicial tiene tres elementos: jurídico, salud, reinserción.

Desde el punto de vista jurídico, un caso es viable en donde hay delitos patrimoniales sin violencia, hay voluntad de someterse al tratamiento que es un mecanismo alternativo. Desde el punto de vista sanitario, significa trabajar coordinadamente con centros especializados que puedan diagnosticar, establecer un plan de recuperación y rehabilitación en orden al aspecto individual del paciente.

La reinserción social le brinda soportes sociales que se traducen en mejorar el entorno interaccional y participar en una vida productiva. Esto requiere de planes de trabajo individualizados y el trabajo conjunto de varios actores, específicamente, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Fiscalía de Justicia del Estado de México, el Centro Especializado en Prevención y Rehabilitación de Adicciones, el Centro de Atención Primario de Salud. Todos estos actores participan en generar planes.

El rol de la persona juzgadora es acompañar y verificar que los planes de rehabilitación sanitaria y de reinserción social se cumplan. Esto se hace a través de actos protocolarios jurídicos como las audiencias iniciales y las de seguimiento a los planes de rehabilitación y reinserción social donde el equipo multidisciplinario rinde cuentas al juez de los avances del paciente.

Los planes tienen varias modalidades: el tratamiento psicofarmacológico, la psicoterapia individual, la psicoterapia grupal, los grupos de ayuda mutua, las actividades educativas, culturales y deportivas, la terapia ocupacional y la preparación para el trabajo.



Hay cinco etapas de tratamiento:

1. Evaluación diagnóstica inicial: tipo de afección, grado de consumo y si es apta para el tratamiento.
1. Diseño de tratamiento.
2. Desarrollo del tratamiento.
3. Rehabilitación y reintegración comunitaria.
4. Evaluación y seguimiento a través de audiencias.

### La relevancia del Centro Técnico de Salud y Bienestar en el procedimiento de drogas bajo supervisión judicial: experiencias desde la Judicatura



**Moderadora: Michelle Mayorga Agüero**

**Coordinadora Nacional de Justicia Penal Restaurativa, Oficina Rectora de Justicia Restaurativa del Poder Judicial de Costa Rica.**

**Señor Edgar Garay Vilchis**

**Juez de control especializado en materia de tratamiento de adicciones, Poder Judicial del Estado de México.**

En el Estado de México, trabajamos la justicia terapéutica a través del Tribunal de Tratamiento de Adicciones (TTA). Tenemos una premisa para ello: es más fácil que las personas acepten una decisión si sienten que el proceso fue justo. Se logra cuando se genera en ellas la percepción de que tuvieron voz y participación, cuando fueron tratadas con respeto y dignidad por la autoridad, y la autoridad es digna de confianza al justificar y explicar las razones.

El equipo consta del juez, Ministerio Público, defensor público, psicólogo y trabajador social. El juez lidera al grupo y sirve como un agente de cambio.

El programa busca tres cosas: rehabilitación en consumo, reinserción social en lo personal, familiar y laboral, y evitar la reincidencia delictiva.

Se tienen planes individualizados que incluyen plan de tratamiento terapéutico, reinserción social y condiciones y obligaciones jurídicas. También es importante influenciar el contexto de la persona.

La adicción es una enfermedad y requiere un tratamiento, si no va a continuar. Solo la justicia restaurativa y la justicia terapéutica proveen soluciones verdaderas porque restauran y sanan a las personas. Si solo ofrecemos una solución legal, no vamos a solucionar el problema de salud.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Para participar en el Programa, es necesario que la persona sea adicta a las drogas. Esto se define a través de una evaluación inicial. El Programa es voluntario. En el Programa, las recaídas se consideran un proceso esperado, son parte del camino. La persona necesita aprender para saber qué hacer cuando se presenten nuevamente.

### **Señor Bernabel Moricete Fabián**

#### **Juez Presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega.**

La República Dominicana tiene camino que recorrer. Los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD) fueron creados originalmente como Cortes de Drogas que surgieron en EUA en los ochenta. TTD es un programa para personas con consumo problemático de droga, las cuales han cometido un delito.

Tenemos que cambiar la cultura punitiva que exige prisión para delitos cometidos por el consumo de drogas. Encerrar a las personas por delitos de drogas no va a llevar a que el consumo pare. De hecho, no es un secreto para nadie que, en prisión, las personas siguen consumiendo drogas y volverán a la calle, sin recibir ninguna atención que las aleje de ese consumo problemático.

Se han dado pasos, con el plan piloto se han realizado unas 650 intervenciones con criterios de oportunidad en el 2017 y el 2018. En el 2022, se efectuaron 3989 situaciones con criterios de oportunidad para jóvenes y se impulsaron 22 atenciones con suspensión condicional del procedimiento.

La necesidad de trabajo en equipo es la enseñanza que nos llevamos de este evento y que debemos implementar los acuerdos pertinentes en la República Dominicana. Es necesario un equipo multidisciplinario para trabajar el tema. También es importante pasar del estatus de plan piloto a un programa sostenido que avance hacia la implementación de políticas públicas, incluidas en el presupuesto de las instituciones participantes. Se destaca que, en ámbito legal, aunque se tiene normativa procesal en la República Dominicana, no es suficiente y hay que trabajar sobre las modificaciones legales pertinentes.

### **Señora María de Jesús Ugalde Zamora**

#### **Jueza del Centro de Conciliación del Poder Judicial de Costa Rica.**

El objetivo del Programa de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial Restaurativa (PTDJR) es que la persona ofensora asuma su responsabilidad por el daño causado a la víctima y atienda su consumo problemático de drogas mediante un plan de tratamiento especializado.

Para la aplicación, se ha integrado un trabajo interinstitucional entre el componente judicial y el componente sanitario que favorece el tratamiento y abordaje de la persona ofensora, y que propicia la reinserción social con participación también de la comunidad.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Cuatro factores relevantes son:

1. Reconocer el consumo de drogas como detonante de la comisión del delito. Entender qué son causas penales en las que las personas investigadas tienen un consumo problemático de drogas, siendo este el factor principal de su conducta delictiva. Lo que se pretende es dar una respuesta diferente al encarcelamiento o sanción penal.
2. Reconocer la necesidad de que sea abordada con enfoque multisectorial, es decir, con un equipo multidisciplinario. La persona juzgadora del PTDJR debe dirigir un equipo multidisciplinario de profesionales que, en general, incluye a representantes de la Fiscalía, de la defensa, Trabajo Social y Psicología, instituciones de tratamiento del sector salud (en nuestro país el IAFA), quienes a su vez pueden hacer referencia a otras instituciones.
3. Reconocer que debe haber un cambio en el rol de la persona juzgadora. Estamos ante un cambio de paradigma en la función jurisdiccional, nos apartamos del rol tradicional de la figura del juez para colocarnos en el papel de persona facilitadora que propicie el trabajo en equipo y tome en cuenta que el conflicto es de carácter multifactorial y requiere una solución multisectorial.
4. Reconocer que la persona es el centro. Para finalizar, se debe recordar lo que señala la Ley de Justicia Restaurativa, Ley N.º 9582, ARTÍCULO 5, Valores de la justicia restaurativa: “[...] e) Humanismo: promueve, a partir del enfoque de derechos, la atención de cada persona involucrada en el conflicto generado por el hecho delictivo, mediante un trato equitativo e integral, considerando las necesidades y las condiciones personales, sociales y económicas [...]”.

### Procedimiento PTDJR

1. El equipo legal hace un análisis de admisibilidad con las partes y firma con ellas el consentimiento informado, las acompañan y asesoran en todo el proceso.
2. El equipo psicosocial realiza una evaluación preliminar de la persona ofensora con la finalidad de determinar si califica para el tratamiento y también verifica la voluntariedad de ser valorada preliminarmente por el equipo interdisciplinario del IAFA.
3. IAFA, a través del equipo interdisciplinario, brinda el abordaje a las personas OFENSORAS que ingresen al PTDJR, se encarga de realizar la sospecha diagnóstica y el informe de evaluación diagnóstica.
4. Se efectúa una preaudiencia con el equipo multidisciplinario.
5. Se realizan la reunión restaurativa y la legalización de los acuerdos.
6. Se disponen audiencias de seguimiento para monitorear el avance del plan de tratamiento.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



### Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas

#### Magistrado de la Sala III de Casación Penal y Rector de Justicia Restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.

El primer día del congreso, indiqué que solamente podemos transformar, cambiar paradigmas, si estamos dispuestos a hacer más allá de lo ordinario. Solamente lo extraordinario supera a lo ordinario. Es una constante en lo que se ha dicho durante todos estos días, en Costa Rica, durante los últimos 10 años y lo que decimos en el mundo: la justicia ordinaria es necesaria, pero necesitamos transformar la justicia ordinaria en extraordinaria.

Hemos de devolverles el conflicto a las partes para que las partes puedan construir la solución del conflicto con el acompañamiento de equipos interdisciplinarios, no las partes solas, las partes con el auxilio de un equipo legal y un equipo psicosocial.

Una solución se centra en la persona que atiende a las necesidades de las personas, una solución al conflicto que por algún lugar crea un traje a la medida. Porque si en matemáticas  $2 + 2$  son 4, en la conflictividad humana no hay matemáticas. Podrían haber asuntos parecidos, pero no hay matemáticas. Una causa penal es un conflicto que va más allá de las partes en conflictos, que va a la comunidad y no solo debemos construir la solución a partir de las partes, sino con la comunidad.

Por eso tenemos en Costa Rica más de 2000 organizaciones en las comunidades esperando a esos actores de los conflictos. Por eso, en estos 10 años, podemos decir que hay millones de horas en servicio a la comunidad.

No podemos seguir el mismo camino que hemos llevado hasta ahora. Tenemos que transformar la Administración de Justicia, y ustedes son los llamados en estos países a hacer esa transformación, hoy, mañana y pasado mañana y siempre, por nosotros, por nuestros hijos, por nuestros nietos.

Le decía a Jovanna que, para el primer día, les iba a contar una historia y no se las conté. Resulta que, en un cantón guanacasteco, en una familia modelo, nace una criatura a la que yo conozco cuando nace porque es el hijo de mi profesor. Nace con el amor de su papá y de su mamá y crece con el amor de la familia. Y ese muchacho va a una buena escuela y va a un buen colegio y tiene la oportunidad de ir a la universidad.

Pero a pesar de tener todo este apoyo, decide apartarse y entrar en el camino de la delincuencia. Para que entendamos que la delincuencia no solo sale de los barrios marginales y con gente con depravación cultural o económica. No, este muchacho tenía todas las condiciones para estar sentado hoy con nosotros y para ser un profesional exitoso; pero decidió involucrarse en la delincuencia.

Me correspondió hacer el juicio, en el que por un sinnúmero de delitos, le impusimos 19 años de prisión. Ese día perdí a mi profesor, porque él no podía entender que yo, presidiendo el tribunal, condenara a su hijo. Y

después, este muchacho entró en el sistema penitenciario a descontar 19 años de prisión. ¿Y qué entra a hacer una persona en el sistema penitenciario? A salir para reinsertarse, porque tenemos como Estado que responderle y hacer un programa para que estas personas puedan volver a la sociedad.

Pues resulta que pasaron los años y no me pude acercar a esa familia hasta hace dos años cuando fui al funeral de mi profesor. Y en el funeral, no estaba el muchacho, aunque ya había salido de prisión.

Hace dos semanas estaba tranquilo en mi oficina cuando me llegó un mensaje de mi esposa y me dijo: en una calle concurrida de Liberia, en medio de ir y venir, unos pistoleros mataron a este muchacho. La fotografía del muchacho salió en todos los medios tirado en la calle, muerto. ¿Por qué? Porque nosotros, el Estado, no pudimos hacer nada, porque no estamos haciendo bien las cosas.

Este espacio es una oportunidad para que sigamos haciendo bien las cosas, para hacer las cosas de mejor manera, para que construyamos un mundo mejor a partir de la justicia restaurativa, porque *“reparar vale más que castigar”*.

## Recomendaciones

### 1. Promover buenas prácticas entre los países que participaron en el III Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica.

Durante el Congreso, se presentaron prácticas exitosas que podrían replicarse en los demás países participantes en ADELANTE 2. Ejemplo de estas prácticas son:

- Programa de Mentoría Judicial Restaurativa en Costa Rica. Este Programa capacita a miembros de la comunidad para ser personas mentoras que acompañen a la persona menor de edad en conflicto con la ley. Este programa encaja muy bien con el principio restaurativo de involucrar a miembros de la comunidad en los procesos restaurativos. El Poder Judicial de Costa Rica ya ha diseñado un manual para la persona mentora que podría adaptarse a otros países.
- El Programa Galicia y el Programa Contextos. Estos Programas basados en evidencia buscan reeducar las creencias machistas, una educación en igualdad y plantean aprendizaje alternativo a la violencia, control de la ira, entre otras cuestiones. Se caracterizan por buscar la reeducación psicosocial, no solo los comportamientos antisociales, generalizar habilidades a la vida real y erradicar patrones de conducta desadaptados. Este tipo de programas que busca encarar las raíces de la violencia de género sería de gran beneficio en los países de ADELANTE 2.
- La figura y el rol de la persona juzgadora en los Tribunales de Tratamiento de Adicciones en el Estado de México, ejerciendo un alto control, pero de manera amigable otorgando dignidad y dando un alto apoyo, contribuyen a que la persona menor en conflicto con la ley cambie su actitud y busque reintegrarse a la sociedad. Sería altamente beneficioso extender este modelo a los países de la alianza.

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE





## 1. Incorporar prácticas de la justicia terapéutica en los procesos de atención a víctimas.

En las ponencias, se puso de manifiesto cómo el proceso penal puede revictimizar, haciendo especial hincapié en los elementos victimizadores en los procesos de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Algunos elementos que se destacaron fueron la necesidad de que la víctima sea legitimada y escuchada, que se le informe de forma ágil sobre el proceso que se va a llevar a cabo y que se trate con dignidad y respeto.

Para que se den estos cambios en los procesos penales, es necesario mudar la cultura institucional y capacitar a los operadores jurídicos en justicia terapéutica para que puedan minimizar los procesos de victimización secundaria y promover el bienestar en las mujeres que denuncian violencia de género y en sus hijos e hijas.

## 2. Capacitar en cuidado informado sobre el trauma a personal de los sistemas judiciales

Esta recomendación está muy relacionada a la anterior. La neurociencia ha avanzado muchísimo en los últimos años. Uno de los avances es en el cuidado informado sobre el trauma. El trauma puede contribuir a enfermedad mental, al uso de sustancias y enfermedad física. Una forma de aplicar la justicia terapéutica es ofreciendo cuidado informado sobre el trauma a usuarios del sistema judicial. Para ello, es necesario capacitar al personal de los sistemas judiciales en los avances del cuidado informado sobre el trauma para poder ofrecer procesos más humanitarios e integrales.

## 3. Incorporar justicia terapéutica en la prevención de la ruptura de pareja.

En las ponencias, se expusieron las consecuencias deletéreas y los estragos que puede ocasionar la ruptura de pareja cuando no se gestiona bien. Puede llevar al consumo de sustancias, a mayores tasas de suicidio, dificultades psicológicas, emocionales y relacionales para los hijos e, inclusive, puede llevar a un aumento significativo en la violencia de género.

Por ello, es importante que se tomen medidas para que las parejas dispongan de las herramientas adecuadas para gestionar bien las separaciones o los divorcios, especialmente cuando tienen descendientes menores de edad. Para ello sería ideal que los procedimientos de familia fueran abordados desde un enfoque de justicia restaurativa y justicia terapéutica. Se destaca la necesidad de que los progenitores que se separen o divorcien reciban formación y apoyo para llevarlo a cabo de una manera amigable, centrándose en los derechos y necesidades de sus hijos/as, que les posibilite el ejercicio de una parentalidad positiva. Igualmente, es importante que tengan a su disposición servicios de mediación familiar y de coordinación de parentalidad. Para ello sería importante involucrar a iglesias, centros sociales y comunitarios, también centros educativos donde se podrían incorporar procesos de capacitación para el ejercicio de la parentalidad positiva tras la ruptura de pareja, y si es necesario, en prácticas restaurativas para parejas y familias.

#### 4. **Compartir buenas prácticas entre los Programas de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial.**

República Dominicana, el Estado de México y Costa Rica cuentan con Programas de Tratamiento de Drogas bajo Supervisión Judicial. Es evidente que se han dado muchos avances en estos Programas. Un intercambio entre estos países podría ayudar a mejorar cada uno de los Programas.

El personal del CEPRA en el Estado de México podría compartir con el personal del IAFA en Costa Rica y el programa piloto que se ha dado en República Dominicana. Una posibilidad sería realizar intercambios de personal para que profesionales con conocimientos del Programa en su país pudieran compartir con colegas en otros países y nutrirse mutuamente.

# ANEXO 1 AGENDA

## III Congreso Internacional de Justicia Restaurativa y Justicia Terapéutica

51

Lugar: San José, Costa Rica

Fechas: del 1 al 3 de noviembre de 2022

1 de noviembre de 2022

### Enfoque restaurativo y terapéutico para la atención de las personas menores de edad en conflicto con la Ley Penal

| Horario | Sesión  |
|---------|---|
| 8:00    | <b>Ingreso e inscripción</b>  |
| 8:15    | <b>Inauguración</b> <ul style="list-style-type: none"><li>· Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de justicia restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.</li><li>· Señora Birgit Vieugels. Delegación de la Unión Europea en Costa Rica.</li><li>· Señora Francisca Fariña Rivera, catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor en la Universidad de Vigo (España); presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.</li><li>· Señor Mario Camilo Torres Leguizamón, juez penal de la adolescencia de la ciudad de Lambaré Paraguay.</li><li>· Señora Nancy Salcedo, jueza de la Suprema Corte de Justicia, Poder Judicial de República Dominicana.</li><li>· Señor Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, magistrado presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.</li><li>· Señor Orlando Aguirre Gómez, magistrado presidente de la Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.</li></ul> |
| 9:15    | <b>Conferencia</b> <p>La víctima y la frialdad del proceso. El camino hacia la justicia restaurativa y la justicia terapéutica.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Señor Luis Anguita Juega, fiscal de la Fiscalía Provincial de La Coruña-España; profesor de la Universidad de La Coruña, España.</li></ul>  |
| 9:45    | <b>Conferencia</b> <p>Protocolos de actuación de justicia restaurativa en la República de Paraguay.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Señora Mabel Colmán Casco, directora del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), Paraguay.</li><li>· Señora Carolina Melgarejo Peña, directora de Política Pública del Servicio Nacional de Atención al Adolescente Infractor (SENAAI), Asunción, Paraguay.</li></ul>  |

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OPERENTE



SEGUNDO OPERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



|       |   |
|-------|---|
| 10:45 | <p><b>Conferencia</b><br/>Instrumentos de actuación para la implementación de justicia juvenil restaurativa en República Dominicana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Rosa Iris Linares Tavares, directora de justicia inclusiva del Poder Judicial de República Dominicana.</li> </ul>   |
| 11:45 | <p><b>Panel</b><br/>Programas con enfoque restaurativo y terapéutico en materia penal juvenil.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señor Mario Camilo Torres Leguizamón, juez penal de la adolescencia de la ciudad de Lambaré, Paraguay.</li> <li>Señor Sergio Arturo Valls Esponda, director general del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.</li> <li>Señor Luis Anguita Juega, fiscal de la Fiscalía Provincial de La Coruña-España; profesor de la Universidad de La Coruña, España.</li> <li>Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de justicia restaurativa.</li> </ul> <p>Moderación: señora Lourdes Espinach Rueda, jueza penal juvenil, Poder Judicial de Costa Rica.</p> |
| 13:00 | Cierre del día  |

2 de noviembre de 2022

**Enfoque restaurativo y terapéutico para la atención de las personas usuarias en delitos de violencia de género**

| Horario | Sesión  |
|---------|---|
| 8:00    | <b>Ingreso e inscripción</b>  |
| 8:15    | <p><b>Conferencia</b><br/>Programa Galicia para Jóvenes que Ejercen Violencia de Género</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señora Mercedes Novo Pérez, profesora titular de Psicología de la Universidad de Santiago de Compostela (España), acreditada a catedrática. Secretaria de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.</li> </ul> |
| 9:15    | <p><b>Conferencia</b><br/>Programa para el abordaje integral de la violencia contra las mujeres a hombres sometidos a procesos penales</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señor Adán Carmona Pérez, Defensa Pública del Poder Judicial de Costa Rica.</li> </ul>  |
| 10:00   | <p><b>Conferencia</b><br/>Principales consideraciones en los procesos de abordaje con víctimas en el marco de la justicia juvenil restaurativa</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Señora Silvia Freat, coordinadora del Área de Prevención del Delito y la Violencia, ILANUD.</li> </ul>  |

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OFERENTE



SEGUNDO OFERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE



Poder Judicial de la República Dominicana

|       |  |
|-------|--|
| 10:30 | <p><b>Conferencia</b><br/>La justicia sostenible en procesos de ruptura de pareja para prevenir la violencia y el maltrato</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señora Francisca Fariña Rivera, catedrática de Psicología Básica y Psicología Jurídica del Menor en la Universidad de Vigo (España); presidenta de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.</li> </ul>  |
| 11:00 | <p><b>Conferencia</b><br/>El enfoque de justicia terapéutica para la salud y bienestar en el abordaje de asuntos de violencia de género.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señora Rosalía Fernández Alaya, magistrada de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canarias (España); presidenta del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación (GEMME); codirectora del Fórum Estatal de la Coordinación de la Parentalidad.</li> </ul> |
| 12:00 | <p><b>Conferencia</b><br/>Empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia de género: una experiencia de cooperación para el desarrollo entre Ecuador y España.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señora Mercedes Novo Pérez, profesora titular de Psicología de la Universidad de Santiago de Compostela (España), acreditada a catedrática. Secretaria de la Asociación Iberoamericana de Justicia Terapéutica.</li> </ul>                 |
| 12:30 | <p><b>Cierre del día</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de justicia restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.</li> </ul>  |

**3 de noviembre de 2022**  
**Atención y tratamiento de drogas bajo supervisión judicial**

| Horario | Sesión  |
|---------|---|
| 8:00    | <b>Ingreso e inscripción</b>  |
| 8:15    | <p><b>Panel</b><br/>Política Nacional para el abordaje de delitos producto del consumo de drogas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Dra. Mercedes Ivelisse Germán Ledesma, representante del Consejo Nacional de Drogas ante el Programa de Tratamiento bajo Supervisión Judicial (TSJ) dominicano y señor Jonathan Baró Gutiérrez, procurador general de Corte de Apelación y representante del Ministerio Público ante el Programa de Tratamiento bajo Supervisión Judicial (TSJ) dominicano.</li> <li>· Señora Eugenia Mata Chavaría, jefa de la Unidad de Proyectos de Prevención del Instituto Costarricense sobre Drogas.</li> <li>· Señora Edna Edith Escalante Ramírez, consejera de la Judicatura, Poder Judicial del Estado de México.</li> </ul> <p>Moderadora: Señora Jovanna Calderón Altamirano. Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Poder Judicial de Costa Rica.</p> |

UNA INICIATIVA DE COOPERACIÓN TRIANGULAR COFINANCIADA POR LA VENTANA ADELANTE - [www.adelante2.eu](http://www.adelante2.eu)

BENEFICIARIO



PRIMER OPERENTE



SEGUNDO OPERENTE



ENTIDAD PARTICIPANTE





|       |  |
|-------|--|
| 9:15  | <p><b>Panel</b></p> <p>El abordaje del componente salud y bienestar en los procedimientos de drogas bajo supervisión judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señora Paula Picado Granados, psicóloga clínica del proceso de atención a pacientes del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA), Costa Rica.</li> <li>· Señora Ana Cecilia Pinales, psicóloga terapeuta del Centro de Atención a las Dependencias. República Dominicana.</li> <li>· Señor Mario Alberto Montaña Delgado, director regional del Centro de Mediación del Poder Judicial del Estado de México.</li> </ul> <p>Moderadora: Señora Evelyn Elizondo Camacho. Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Poder Judicial de Costa Rica.</p>                                   |
| 10:30 | <p><b>Panel</b></p> <p>La relevancia del criterio técnico de salud y bienestar en el procedimiento de drogas bajo supervisión judicial: experiencias desde la Judicatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señor Édgar Garay Vilchis, juez de control especializado en materia de tratamiento de adicciones, Poder Judicial del Estado de México.</li> <li>· Señor Bernabel Moricete Fabián, juez presidente de la Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes del Departamento Judicial de La Vega.</li> <li>· Señora María Jesús Ugalde Zamora, jueza del Centro de Conciliación del Poder Judicial de Costa Rica.</li> </ul> <p>Moderadora: Señora Michelle Mayorga Agüero. Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, Poder Judicial de Costa Rica.</p> |
| 11:55 | <p><b>Conclusiones del Congreso</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Señor Gerardo Rubén Alfaro Vargas, magistrado de la Sala III de Casación Penal y rector de justicia restaurativa, Corte Suprema de Justicia, Poder Judicial de Costa Rica.</li> </ul>   |